

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2023**

**ORDENANZA DE
PRESUPUESTO
PARA EL
EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO
2023**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, conforme lo establece el Art. 242 del COOTAD.

En este sentido, la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate ha elaborado la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, que presenta el Ing. Hernán Medina Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; el distributivo de remuneraciones y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, con sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria. Deberá ser conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación y posteriormente será conocido, analizado y aprobado por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, norma que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.";

Que, el artículo Art. 270 de la Constitución norma que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá

guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g), 87 literal e y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate para el ejercicio fiscal del año 2023, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales y el distributivo de remuneraciones y salarios contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2023.

Art. 3 BASE LEGAL

El Cantón Patate fue creado mediante Decreto Supremo No. 1087, Publicado en el Registro Oficial 391 del 14 de septiembre 1973.

La administración y control de los recursos humanos, económicos materiales y financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, se regulan principalmente por las disposiciones legales y reglamentarias siguientes:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Código Orgánico Administrativo (COA)
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores
- Ley Orgánica de Discapacidades (LOD)

- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado
- Código del Trabajo
- Código de Procedimiento Civil
- Normativas del Sistema De Administración Financiera, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Reglamento General de Bienes del Sector Público
- Reglamento de Cauciones.
- Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones emitidas y vigentes del GAD Municipal San Cristóbal de Patate.

1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

1.1 SUSTENTO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Tercero y Cuarto; y específicamente en sus artículos 253-264 estipula las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y en uso de sus Facultades Legislativas expedirán Ordenanzas Cantonales;

Art. 163 del Código Orgánico, de Organización territorial, Autonomía y Descentralización prevé que, de conformidad con lo previsto en la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad.

Art. 229 del Código Orgánico, de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen que incluir en una Unidad de Asignación.

El Presupuesto es un Acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo, expresado en términos de resultados que se pretende alcanzar.

El Art. 241 estipula que el anteproyecto de presupuesto se lo efectuara con la participación ciudadana previa a su presentación al Organismo Legislativo correspondiente.

2. MISIÓN INSTITUCIONAL

Generar un gobierno con calidez y de calidad para todos los Patateños, que trabaje de manera planificada y organizada, además atienda y resuelva las demandas de la sociedad, de manera que todos los sectores sociales y privados sientan cambios y resultados, todo

sujeto a la ley, con transparencia y un manejo estructurado y priorizado de los recursos disponibles.

3. VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2023 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, será una institución autónoma, descentralizada, transparente y participativa que dinamiza el desarrollo local con equidad. Atendiendo de acuerdo a sus competencias a la ciudadanía de manera eficiente y eficaz. Contará con recursos económicos físicos y tecnológicos suficientes para atender el mandato ciudadano con calidad.

4. FUNCIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

De acuerdo con lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 54, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizarla realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizaren forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

5. COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Las Políticas Institucionales se enmarcan en el cumplimiento de las políticas del estado para lograr el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador), y lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico y Ordenamiento Territorial Cantonal (PDyOT) Patate. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, para cumplir las funciones descritas anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico, y procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones, así como de las rentas en beneficio de la institución, con la finalidad de tener un correcto financiamiento de los programas presupuestados.

Dentro de la política de acción, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate dará importancia prioritaria a la conclusión de aquellas obras que vienen ejecutándose desde años anteriores.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, ha previsto continuar emprendiendo en programas para la dotación de servicios básicos, tales como de agua potable, alcantarillado, letrinización, etc. en todas las parroquias del cantón, sin descuidar por cierto la iniciación de nuevos estudios en estas áreas y en otras, para la construcción de la infraestructura necesaria, que permita cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes, en coordinación con otros niveles de gobierno, acciones que posibiliten en el futuro cumplir plenamente con este objetivo en todas las comunidades y barrios que integran el cantón.

Para desarrollar y cumplir eficientemente las funciones y competencias, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, implementa los siguientes programas, que están inmersos dentro de las funciones a nivel presupuestario:

- a. **Servicios Generales.** - Con los programas de: **111:** Administración General, **112:** Administración Financiera; **113:** Orden y Control; **114:** Administrativo y Desarrollo Organizacional; **115:** Registro de la Propiedad.
- b. **Servicios Sociales.** - Con el programa: **213:** Servicios Públicos de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario, que incluye: Atención a Grupos Vulnerables;

- Consejo Cantonal para Protección de Derechos; Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia; Cultura; Deportes; Turismo y Gestión Ambiental.
- c. **Servicios Comunales y Desarrollo Cantonal.** - Con los programas de: **310:** Planificación Del Desarrollo Y Ordenamiento Territorial; **311:** Agua Potable y Alcantarillado; **312:** Otros Servicios Comunales (Obras Públicas).
 - d. **Servicios Económicos.** - Contiene el programa **411:** Administración del Parque Acuático AQUAVENTURA
 - e. **Servicios Inclasificables:** En este ítem se incluyen el programa **510:** Gastos Comunes de la Entidad, en el que incluye Aportes al Gobierno Central (Contraloría General del Estado, Ministerio de Finanzas) y Servicio de la Deuda.
- 7. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.** - La Estructura Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate está conformada por los niveles jerárquicos que describen en el Organigrama Estructural y Funcional vigente.

CAPITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

2. DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023

BASE LEGAL PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. -La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así:

- Rentas del Gobierno Central: Artículos 270, 271, 272, 273 y 274 Constitución de la República del Ecuador, y las ordenanzas correspondientes;
- A los Predios urbanos, artículos 501 al 513 del COOTAD
- A los predios rurales, artículos 514 al 526 del COOTAD
- Alcabalas, artículos 527 al 537 del COOTAD
- Patentes Municipales, artículos 546 al 551 del COOTAD
- El 1.5 por mil sobre los activos totales, artículos 552 al 555 del COOTAD
- Rastro, artículo 568 literal b) del COOTAD
- Aprobación de planos e inspección de construcciones, artículo 568 literal a) del COOTAD
- Agua potable, artículo 568 literal c) del COOTAD
- Recolección de basura y aseo público, artículo 568 literal d) del COOTAD
- Servicios Administrativos, artículo 568 literal g) del COOTAD
- Contribución Especial de Mejoras, Art. 569 del COOTAD
- Alcantarillado y canalización, artículo 568 literal h) del COOTAD
- Ordenanzas vigentes emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, relativas a Impuestos, Tasas y Contribución Especial de Mejoras.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate para conseguir el financiamiento económico que le permita cumplir con los objetivos planteados, se ha propuesto adoptar las siguientes medidas:

- Aplicar y elaborar ordenanzas tributarias que respalden el cobro de los diferentes ingresos que recauda directamente, y actualizar aquellas que se consideran no apropiadas a la realidad actual, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su efectividad.
- Se intensificará el proceso de cobro incluso mediante procesos coactivos y notificaciones de los títulos de crédito vencidos a fin de evitar que este organismo seccional deje de percibir los ingresos que legalmente le corresponden.

- Se continuará con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de administración tributaria, a través de la capacitación de los funcionarios y empleados.
- Finalmente, se harán todas las gestiones necesarias a fin de obtener en forma oportuna las transferencias del Gobierno Central, y se harán gestiones para alcanzar otros financiamientos a través de donaciones y de créditos, principalmente con los organismos crediticios del Sector Públicos.

INGRESOS PROPIOS

Ingresos propios o generados por la gestión propia, están sujetos a la definición de la ley que regula las finanzas públicas.

El presupuesto de los ingresos propios para el periodo económico 2023, ha sido elaborado tomando en cuenta lo establecido en el Art. 236 del COOTAD. En el caso de las partidas auxiliares que no guarden secuencia histórica de recaudación, la estimación se aproxima a la recaudación del año inmediatamente anterior.

1	INGRESOS CORRIENTES	952.376,36
1,1	IMPUESTOS	425.307,40
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	234.924,35
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	167.021,20
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	109.578,14
1,9	OTROS INGRESOS	15.545,27

INGRESOS CORRIENTES

En lo referente a los ingresos corrientes provenientes del estado, de acuerdo a la ASIGNACIÓN DE RECURSOS SEGÚN EL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL y en base a lo establecido en el Art. 198 de COOTAD, para el ejercicio 2023 se toma el 30% del valor total de la asignación del gobierno central, es decir \$ **714.727,79 dólares**; la diferencia de la asignación económica del estado, financiará los gastos de capital e inversión. (El 70% financia el gasto de capital e inversión).

A continuación, se presenta un resumen de la composición de los ingresos corrientes para el año 2023 en dólares USD.

1	INGRESOS CORRIENTES	1.667.104,15
1,1	IMPUESTOS	425.307,40
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	234.924,35
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	167.021,20
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	109.578,14
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	714.727,79
1,9	OTROS INGRESOS	15.545,27

El total de ingresos corrientes, asciende al valor de **\$ 1'667.104,15** de dólares; valores que financiarán los gastos corrientes en el ejercicio económico del año 2023.

INGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL ESTADO

Los ingresos de capital e inversión que provienen del Presupuesto General del Estado, en este caso según el Acuerdo Ministerial No. 0027 de fecha junio 2023, y de conformidad a la asignación de recursos según el modelo de equidad territorial, asciende al valor de 2'382.425.95 dólares, tomando el 70% para Gastos de Inversión de acuerdo a lo establecido en el Art. 198 de COOTAD.

Además, en este ítem se debe tomar en cuenta los Convenios con el MIES GAD Provincial de Tungurahua; e **ingresos de financiamiento** que están compuestos por; créditos BDE, cuentas por cobrar; saldo caja bancos; valores no devengados por los contratistas y anticipos a funcionarios municipales etc.;

El total de los valores anteriormente descritos suman para el año 2023 **\$ 8,531.599,61** dólares; (Este valor incluye el financiamiento de las obras y gastos de capital de arrastre de años anteriores y que no se han concluido hasta el año 2023). Los ingresos están distribuidos en los siguientes rubros:

2	INGRESOS DE CAPITAL	2.365.270,76
2.4	Venta de Activos no Financieros	33.000,00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.332.270,76
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.499.224,71
3,6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	905.556,81
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	2.569.362,55
3.8.01	CTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.024.305,35
	TOTAL, DE INGRESOS.....	8.531.599,61

3) PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos para el ejercicio económico del año 2023 es de \$ \$ 8,531.599,61 dólares. Los egresos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate servirán para cumplir las funciones y competencias que por Ley debe ejecutar la Institución para cumplir con sus objetivos y alcanzar El Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 “Toda una Vida” que Gobierno Nacional y la Constitución de la República del Ecuador en beneficio de sus ciudadanos. Bajo esta perspectiva los gastos se agrupan en las partidas presupuestarias de cada programa conforme a la normativa presupuestaria vigente.

Para el periodo 2023 están distribuidos y agrupados de la siguiente manera:

- a) Gastos corrientes. - (Sueldos y Salarios; Servicios Básicos, Suministros de Oficina, Transporte, viáticos y subsistencias, pago de intereses por el servicio de la deuda entre otros);
- b) Gastos de capital. - (Adquisición de bienes de larga duración e inmuebles)
- c) Gastos Corrientes. - del Parque Acuático AQUAVENTURA. Y,
- d) Gastos de inversión. - (Inversión en obras de infraestructura, e inversión en proyectos de servicio y asistencia social, turismo, cultura, deportes y recreación y obras de infraestructura, conforme lo establece la COOTAD); distribuidos de acuerdo a los programas implementados por la Institución.


En lo referente a lo dispuesto en el Art. 249 del COOTAD, el cual señala que "...No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Cristóbal de Patate si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria..."; en base a lo expuesto los valores asignados para este propósito se detalla a continuación:

ART 249 COOTAD	\$ 2.733.865,22	\$ 393.064,82
198 COOTAD	%	\$ 14,38
7.3.06.05.23	PROYECTO CONVENIO MIES-INFA (CDI) 2023	\$ 118.616,63
7.3.06.05.26	DIFUSION CULTURAL - ESCUELA DE DANZA	\$ 10.000,00
7.3.06.05.29	CONVENIO PROYECTO MIES PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 75.955,96
7.3.06.05.31	PROYECTO CONVENIO MIES-INFA (CDI) CONTRAPARTE GADMUNPAT	\$ 29.660,71
7.3.06.05.32	CONVENIO PROYECTO MIES PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRAPARTE GADMUNPAT	\$ 47.331,52
7.3.02.05.02	PROYECTOS CULTURALES, TURISTICOS Y DEPOTIVOS PATATE	\$ 66.500,00
7.8.01.03.01	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS SAN CRISTOBAL DE PATATE	\$ 40.000,00
7.3.06.13.01	AGENDA CULTURAL PATATE (CURSOS VACACIONALES)	\$ 5.000,00
	GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	\$ 393.064,82


A continuación, se presenta un resumen de gastos por cada programa:

PROGRAMA	TOTAL
AD. GENERAL	345.663.70
AD. FINANCIERA	282.510.14
ORDEN Y CONTROL	34.375.42
AD.Y DESARROLLO.ORGANIZACIONAL	340.881.66
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	84.313.76
SERVICIOS PÚBLICOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	798.661.58
PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	561.262.57
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	323.560.67
OBRAS PÚBLICAS	5.413.070.83
PARQUE ACUÁTICO	10.459.05
GASTOS COMUNES - INCLASIFICABLES	336.840.23
TOTAL	8.531.599.61

INGRESOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
		INGRESOS 2023		
PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	PARCIAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			1.667.104,15
1.1	IMPUESTOS		425.307,40	
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		40.000,00	
1.1.01.02.01	A La Venta De Predios Urbanos	\$ 40.000,00		
1.1.02	Sobre la Propiedad		352.685,40	
1.1.02.01.01	Impuesto A Los Predios Urbanos	\$ 113.124,08		
1.1.02.01.02	Solar No edificado	\$ 20.000,00		
1.1.02.02.01	Impuesto A Los Predios Rústicos	\$ 97.061,32		
1.1.02.06.01	Impuesto A Las Alcabalas	\$ 110.000,00		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	\$ 12.500,00		
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		122,00	
1.1.03.12.01	10% A los Espectáculos Públicos	\$ 122,00		
1.1.07	Impuestos diversos, patentes Comer, Industriales Finan.			
1.1.07.04	Inmobiliarias, Profesionales, y de Servicios		32.500,00	
1.1.07.04.01	Impuesto a Patente Municipal Anual	\$ 32.500,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		234924,35	
1.3.01	Tasas Generales		175.724,35	
1.3.01.02.01	Acceso A Lugares Públicos	\$ 100,00		
1.3.01.03.01	Ocupacion De Via Publica Recibos Recaudacion	\$ 2.758,29		
1.3.01.03.02	Ocupacion Plazas Y Mercados	\$ 1.216,00		
1.3.01.03.03	Via Publica Ocasional	\$ 100,00		
1.3.01.07.01	Venta De Bases, Levantamiento De Texto	\$ 5.072,00		
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehiculos	\$ 30.467,00		
1.3.01.18.01	Aprobacion De Planos Y Construcciones	\$ 4.000,00		
1.3.01.18.02	Permiso De Construcción	\$ 9.022,00		
1.3.01.18.03	PERMISOS LUAF	\$ 300,00		
1.3.01.32.01	Inscripción En El Registro De La Propiedad	\$ 104.689,06		
1.3.01.32.02	Certificados Registro De La Propiedad	\$ 18.000,00		
1.3.01.99	Otras Tasas		22.200,00	
1.3.01.99.02	Recaudación Del 10% De Fondos De Terceros	\$ 4.200,00		
1.3.01.99.03	Venta de Formularios para Actividades Varias	\$ 17.500,00		
1.3.01.99.06	Uso De Suelo	\$ 500,00		
1.3.04.00	Contribuciones (CEM)		37.000,00	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	\$ -		
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	\$ -		
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	\$ -		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización			
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	\$ 37.000,00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		167.021,20	
1.4.03	Ventas no Industriales			
1.4.03.01	Agua Potable		57.968,20	
1.4.03.01.01	Suministro Agua Potable	\$ 55.000,00		
1.4.03.01.02	Conección Y Reconecion De A. Potable	\$ 2.968,20		
1.4.03.03	Alcantarillado		109.053,00	
1.4.03.03.01	Servicio De Alcantarillado	\$ 13.000,00		
1.4.03.03.02	Conecc. Y Reconec. De Alcantarillado	\$ 1.053,00		
1.4.03.99.01.01	Aprobación De Planimetrías O Desmenbraciones	\$ 21.000,00		
1.4.03.99.01.02	Fijación De Línea De Fábrica	\$ 17.000,00		
1.4.03.99.02.01	SerVicios Administrayivos En Impuestos Y Tazas	\$ 53.000,00		
1.4.03.99.02.02	Servicios Administrativos Exedentes	\$ 4.000,00		
1.4.03.99.03.01	Venta de servicios parque acuatico	\$ -		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		109.578,14	
1.7.01	RENDA DE INVERSIONES			
17.01.01,01	INTERESES	\$ 30.000,00		
1.7.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes			
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias			
1.7.02.02.01	Arrendamiento Tiendas, Edific, Locales	\$ 30.358,17		
1.7.02.02.04	Arrendamiento Estadio, Coliseo, Esc, Deport.	\$ 456,00		

1.7.02.99.01	Arrendamiento nichos en el cementerio	\$ 13.000,00		
1.7.03	Intereses por Mora			
1.7.03.01	Tributaria			
1.7.03.01.01	Intereses Por Mora En Obligaciones Tributarias	\$ 29.463,97		
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	\$ 100,00		
1.7.04	Multas			
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales			
1.7.04.02.01	A Infraccion A Ordenanzas Municipales	\$ 100,00		
1.7.04.04.01	A contratistas Incumplidos	\$ 6.100,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		714.727,79	
1.8.06	Transferencias Corrientes del Sector Público			
1.8.06.01	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regimenes Especiales			
1.8.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos-corriente	\$ 714.727,79		
1.9.	OTROS INGRESOS		15.545,27	
1.9.04	Otros No Operacionales			
1.9.02.01.01	Indemnizaciones por Siniestros	\$ 100,00		
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	\$ 15.345,27		
1.9.04.99.02	De fondos ajenos	\$ 100,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			2.365.270,76
2.4	Venta de Activos no Financieros		33.000,00	
2.4.01.04.01	Venta De Medidores	\$ 3.000,00		
2.4.01.04.03	Venta De Maquinaria Y Equipo Moviliario, Chips Y Otros	\$ 10.000,00		
2.4.02.01.01	Terrenos Por Fraccionamientos (areas verdes)	\$ 20.000,00		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		2.332.270,76	
2.8.01.02	Entidades Descentralizadas Autónomas			
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			
2.8.04	Aportes y Participaciones del Sector Público			
2.8.04.08.01	Concejo Provincial Impulsando a la Implementacion de Estrategia Agropecuaria Tungurahua	\$ 20.000,00		
2.8.04.08.02	Convenio Consejo Provincial Impulso Estrategia De Turismo Tungurahua	\$ 10.000,00		
2.8.04.08.04	Convenio Mies- Funcionamiento Cibv	\$ 118.616,63		
2.8.04.08.05	Convenio Mies - Discapacidades	\$ 75.955,96		
2.8.04.08.06	convenios	\$ 300.000,00		
28.06.01.001	Decompensaciones a Gobiernos autonomos Descentralizados municipales	\$ 1.667.698,17		
2.8.06.09.01	Ley 047 Energia Electrica	\$ 100.000,00		
2.8.06.54.01	PATRIMONIO CULTURAL	\$ 40.000,00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			4.499.224,71
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
3.6.02	Financiamiento Público Interno		905.556,81	
3.6.02.01.02	adquisicion equipo caminero	\$ 804.556,81		
3.6.02.01.03	Convenio BDE Parque Acuatico (Saldo)	\$ 101.000,00		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos		\$ 2.569.362,55	
3.7.01.01.03	Saldo Caja - Bancos	\$ 2.569.362,55		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1.024.305,35	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar			
3.8.01.01.01	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores	\$ 158.000,00		
3.8.01.01.02	Recuperacion Del Iva	\$ 57.473,00		
3.8.01.01.03	cuentaS POR COBRAR MET DIC. 2022	\$ 203.420,24		
3.8.01.07.01	Anticipos De Proveedores	\$ 100,00		
3.8.01.08.01	Anticipo de Obras De Años Anteriores	\$ 605.312,11		
	TOTAL INGRESOS	8.531.599,61	8.531.599,61	8.531.599,61

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
INGRESOS 2023		
		
PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	INGRESOS	8.531.599,61
1	INGRESOS CORRIENTES	1.667.104,15
1,1	IMPUESTOS	425.307,40
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	234.924,35
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	167.021,20
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	109.578,14
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	714.727,79
1,9	OTROS INGRESOS	15.545,27
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.365.270,76
2.4	Venta de Activos no Financieros	33.000,00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.332.270,76
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.499.224,71
3,6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	905.556,81
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	2.569.362,55
3.8.01	CTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.024.305,35
	TOTAL DE INGRESOS	8.531.599,61


GASTOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
AREA I : SERVICIOS GENERALES				
1.1.1 PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	COMPROMISO	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 338.030,50
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 306.330,50
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 140.037,25	\$ 217.542,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 1.350,33	\$ 18.128,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 2.641,25	\$ 5.460,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.07.01	Honorarios	\$ 4.625,40	\$ 8.000,00	
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		\$ -	
5.1.05.12.01	Subrogaciones	\$ 734,93	\$ 1.800,00	
5.1.05.13.01	Encargos	\$ -	\$ 700,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 16.116,64	\$ 25.000,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 6.088,46	\$ 10.000,00	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 1.557,60	\$ 19.700,00	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 31.700,00
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS			
5.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ -	\$ 500,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ -	\$ 500,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			
5.3.02.04.01	Impresion Reproduccion Y Publicacion	\$ -	\$ 1.500,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ -	\$ 2.500,00	
5.3.02.55.01	Combustibles	\$ 3.776,80	\$ 3.800,00	
5.3.02.08.01	seguridad	\$ -	\$ 4.000,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 195,33	\$ 500,00	
5.3.03.03.01	Viatcos Y Subsistencias En El Interior	\$ 104,00	\$ 500,00	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
5.3.04.05.01	Vehiculos	\$ 3.798,75	\$ 3.800,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos	\$ -	\$ 600,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA			
5.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparacion De Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 100,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.03.01	Lubricantes Y Aditivos	\$ 2.009,79	\$ 4.000,00	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 750,00	\$ 1.100,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 500,00	\$ 500,00	
5.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ -	\$ 800,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES			
5.7.01	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones			
5.7.01.02.01	Impuestos,peaje,rodaje,revisiónvehicular,matriculasdevehiculos,permisos de funcionamiento, licencias, patentes, registros sanitarios y toxicológicos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas	\$ -	\$ 3.000,00	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			
5.7.02.01.01	Seguros	\$ -	\$ 3.000,00	
5.7.02.06.01	Costas Judiciales	\$ 23,27	\$ 1.000,00	
5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales			
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ 7.633,20
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ -	\$ 3.000,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ -	\$ 2.000,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 2.633,20	\$ 2.633,20	
TOTAL PROGRAMA 111 - ADMINISTRACIÓN GENERAL:		\$ 186.943,00	\$ 345.663,70	\$ 345.663,70


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
AREA I : SERVICIOS GENERALES				
1.1.2 PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	COMPROMETIDO	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 245.510,14
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 203.579,55
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 70.322,61	\$ 114.978,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLETAS	\$ -		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 724,08	\$ 9.581,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 2.722,50	\$ 3.000,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 8.111,73	\$ 12.820,05	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 4.552,95	\$ 7.200,00	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación	\$ -	\$ 54.000,00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones	\$ -	\$ 2.000,00	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			\$ 41.930,59
5.3.02.04.01	Edicion Impresion Reproduccion	\$ 1.299,82	\$ 3.450,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ -	\$ 500,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		\$ 400,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior		\$ 500,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a ser	\$ -	\$ 100,00	
5.3.06.06.01	Servicios Personales por contrato	\$ -	\$ 3.000,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA			
5.3.07.01.01	Desarrollo Del Sistema Informa	\$ -	\$ 3.500,00	
5.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparacion D	\$ -	\$ 500,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.774,37	\$ 3.987,59	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 993,00	\$ 993,00	
5.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotog	\$ -	\$ 2.500,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES			
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, C	\$ -	\$ 500,00	
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones			
5.7.01.99.01	Descuento por pronto pago	\$ 11.084,48	\$ 18.000,00	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			
5.7.02.01.01	Seguros	\$ -	\$ 2.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 1.688,72	\$ 2.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ 37.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	Bienes Muebles			
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ -	\$ 4.000,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ -	\$ 3.000,00	
8.4.01.05.01	Vehiculos	\$ -	\$ -	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informatic	\$ 5.312,20	\$ 30.000,00	
PROGRAMA 112 - ADMINISTRACION FINANCIERA		\$ 108.586,46	\$ 282.510,14	\$ 282.510,14


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
AREA I : SERVICIOS GENERALES				
113 PROGRAMA 3.- ORDEN Y CONTROL				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	COMPROMISO	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 34.375,42
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 32.775,42
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 9.696,00	\$ 15.000,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 4.754,40	\$ 7.131,60	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo		\$ 2.938,30	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 900,00	\$ 1.800,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias			
5.1.03.04.01	Compensación por transporte		\$ 17,00	
5.1.03.06.01	Aimentación		\$ 83,00	
5.1.04.	Subsidios			
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad		\$ 24,07	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -		
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 2.060,57	\$ 3.931,45	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 1.203,76	\$ 1.850,00	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no goz	\$ -	\$ -	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 1.600,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			
5.3.02.04.01	Edicion Impresion Reproduccion Y Publicaciones Especies Valoradas		\$ 100,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad		\$ 200,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		\$ 200,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior		\$ 100,00	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
5.3.04.03.01	Mobiliarios		\$ 200,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos		\$ 100,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Prot	\$ 143,79	\$ 400,00	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 12,28	\$ 200,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 100,00	\$ 100,00	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ -
84	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	Bienes Muebles			
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ -	\$ -	
TOTAL PROGRAMA 113 - ORDEN Y CONTROL:		\$ 18.870,80	\$ 34.375,42	\$ 34.375,42


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
AREA I: SERVICIOS GENERALES				
114 PROGRAMA 4.- ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	COMPROMISO	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			213580,23
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 141.069,62
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 50.014,05	\$ 76.086,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 16.246,56	\$ 27.000,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 867,68	\$ 8.375,07	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 3.851,25	\$ 4.050,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias			
5.1.03.04.01	Compensación por transporte		\$ 66,00	
5.1.03.06.01	Alimentación		\$ 330,00	
5.1.04.	Subsidios			
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad		\$ 62,55	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.09.01	horas extras		\$ 2.000,00	
5.1.05.07	Honorarios	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -		
5.1.05.12.01.	Subrogación	\$ 269,27	\$ 500,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 7.696,86	\$ 11.600,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 3.670,50	\$ 6.000,00	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no go	\$ -	\$ -	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 67.831,11
5.3.01	Servicios Básicos			
5.3.01.04.01	Energía Eléctrica	\$ 10.272,40	\$ 14.600,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 15.014,87	\$ 24.000,00	
5.3.01.06.01	Servicio de Correo	\$ -	\$ 100,00	
5.3.02	Servicios Generales			
5.3.02.03.01	Almacenamiento, Embalaje, Desemb	\$ -	\$ 700,00	
5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Pu blicaciones, Suscripciones, Fotocopi	\$ 3.000,00	\$ 4.300,00	
5.3.02.07.01	Difusion, informacion y publicidad		\$ 1.100,00	
5.3.02.42.01	Servicios de Almacenamiento, Control , Custodia, Dispensación de Medicam		\$ -	
5.3.06.26.01	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios			
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 44,10	\$ 300,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interio	\$ 47,59	\$ 300,00	
5.3.04				
5.3.04.05.01	Vehiculos	\$ 6.000,00	\$ 10.000,00	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados			
5.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ 1.000,00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente			
5.3.08.02.01	Vestuario Lencería Y Prendas De Pro	\$ 592,99	\$ 6.092,99	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 800,00	\$ 1.432,12	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 1.786,00	\$ 1.556,00	
5.3.08.26.01	Botiquin de Medicinas		\$ 500,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA			
5.3.07.02.01	Arrendamiento y Licencias de Uso d	\$ 1.550,00	\$ 1.550,00	
5.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparacion De Sist	\$ -	\$ 80,00	
5.3.14.08.001	bienes artísticos culturales	\$ 211,92	\$ 220,00	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			\$ 4.679,50
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			
5.7.01.02.01	Matriculación Vehicular y peajes	\$ 2.879,05	\$ 4.679,50	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ 131.980,93
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ 704,61	\$ 704,61	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos		\$ 2.000,00	
8.4.01.04.05	vehiculos		\$ 124.895,39	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 4.060,93	\$ 4.380,93	
AL PROGRAMA 114 - ADM. Y DESARROLLO ORGANIZACION		\$ 134.580,63	\$ 345.561,16	\$ 345.561,16

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
		PRESUPUESTO AÑO 2023		
		AREA I : SERVICIOS GENERALES		
115	PROGRAMA 5.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	COMPROMETIDO	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 76.659,09
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 67.820,29
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 34.184,00	\$ 51.276,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 49,17	\$ 4.273,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 1.835,42	\$ 2.000,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 3.939,74	\$ 6.000,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 2.847,60	\$ 4.271,29	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 8.838,80
5.3.01	Servicios Básicos			
5.3.01.05.01	Telecomuniccaciones		\$ 500,00	
5.3.02	Servicios Generales			
5.3.02.30.01	Digitalización de Información y Datos Públicos		\$ -	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		\$ -	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 99,20	\$ 200,00	
5.3.04				
5.3.04.09.001	Empaste de libros	\$ 1.376,00	\$ 2.676,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos	\$ -	\$ 100,00	
5.3.07	Egresos en Informática			
5.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 4.600,00	\$ 4.700,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 200,00	\$ 597,80	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 65,00	\$ 65,00	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ 7.654,67
8,4	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03.01	MOBILIARIO		\$ 800,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 6.854,67	\$ 6.854,67	
TOTAL PROGRAMA 115: REGISTRO DE LA PROPIEDAD		\$ 56.050,80	\$ 84.313,76	\$ 84.313,76


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
AREA II: SERVICIOS SOCIALES				
213 PROGRAMA 1.- SERVICIOS PUBLICOS DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	COMPROMETIDO	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 126.921,89
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 126.921,89
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 53.664,37	\$ 84.510,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 8.190,00	\$ 12.285,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 278,50	\$ 8.066,25	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 3.272,50	\$ 3.600,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias			
5.1.03.04.01	Compensación por transporte		\$ 118,00	
5.1.03.06.01	Alimentación		\$ 580,00	
5.1.04.	Subsidios			
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad		\$ 150,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 7.176,98	\$ 10.792,64	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 3.466,32	\$ 5.500,00	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 88,70	\$ 320,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		\$ 500,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior		\$ 500,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES			\$ 526.343,13
7.3.02.04.01	Edición,Impresión,Reproducción,Publicaciones,Suscripciones,Fotocopiado,Traducción,Empastado,Enmarcación,Serigrafía, Fo		\$ 5.000,00	
7.3.02.05.02	Proyectos Culturales, Turísticos y Deportivos Patate	\$ 126.650,00	\$ 126.650,00	
7.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 8.095,00	\$ 23.259,84	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
7.3.06.05.02	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agropecuaria, contraparte gadmp	\$ 9.646,01	\$ 15.000,00	
7.3.06.05.03	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agropecuaria GADPT	\$ 12.416,66	\$ 20.000,00	
7.3.06.05.04	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Turistica GADPT	\$ 2.850,00	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.06	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Turistica GADMP	\$ 7.150,00	\$ 20.000,00	
7.3.06.05.05	Realización y Participación de Expoferias		\$ 5.000,00	
7.3.06.05.08	Áreas Protegidas		\$ -	
7.3.06.05.10	Plan de Manejo de Páramos Sucre y Triunfo		\$ 5.000,00	
7.3.06.05.18	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)		\$ -	
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI)	\$ 65.129,50	\$ 118.616,63	
7.3.06.05.26	Difusion Cultural - Escuela de Danza	\$ 3.192,00	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad	\$ 48.469,44	\$ 75.955,96	
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI) contraparte gadmunpat	\$ 15.149,20	\$ 29.660,71	
7.3.06.05.32	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad contraparte gadmunpat	\$ 14.935,95	\$ 47.331,52	
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)	\$ 4.943,75	\$ 5.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
7.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Protección	\$ 297,56	\$ 400,00	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ -	\$ 500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 300,00	\$ 300,00	
7.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ -	\$ 3.000,00	
7.3.08.14.01	Mantenimiento de parques y areas verdes	\$ 930,08	\$ 2.456,55	
7.3.08.23.01	Insurnos veterinarios para clínica veterinaria municipal	\$ -	\$ 3.000,00	
7.3.14.08.001	Bienes culturales	\$ 211,92	\$ 211,92	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			\$ 144.896,56
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público			
7.8.01.03.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos San Cristobal de Patate	\$ -	\$ 40.000,00	
7.8.01.03.02	Mancomunidad Residuos Sólidos	\$ 88.896,56	\$ 88.896,56	
7.8.01.03.03	Geoparque Volcán Tungurahua		\$ 16.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ 500,00
84	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03.01	Mobiliario		\$ 500,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos		\$ -	
TOTAL PROGRAMA 213: SERVICIOS PUBLICOS DES Y F. C.		\$ 485.401,00	\$ 798.661,58	\$ 798.661,58


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
		PRESUPUESTO AÑO 2023		
		AREA III : SERVICIOS COMUNALES		
310	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	compromiso	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 129.074,32
5,1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 129.074,32
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 63.773,40	\$ 96.594,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ -		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 1.659,36	\$ 8.049,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 2.567,50	\$ 3.150,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 7.326,19	\$ 11.100,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 3.771,76	\$ 6.000,00	
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ -	\$ 4.180,82	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES			\$ 1.100,00
7.3.02.04.01	Impresion Reproduccion Y Publicacion	\$ -	\$ 500,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ -	\$ 200,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ -	\$ 400,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			\$ 405.337,25
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Esp			
7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	\$ 42.561,90	\$ 50.000,00	
7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	\$ -	\$ 40.000,00	
7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	\$ -	\$ 15.000,00	
7.3.06.01.05	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	\$ -	\$ 90.000,00	
7.3.06.01.06	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	\$ -	\$ 100.000,00	
7.3.06.01.07	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	\$ -	\$ 100.000,00	
7.3.06.06,01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	\$ 7.000,00	
7.3.07	Egresos en Informática			
7.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		\$ 1.050,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.250,00	\$ 1.942,25	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 345,00	\$ 345,00	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ 25.751,00
84	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ -	\$ 22.000,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 3.751,00	\$ 3.751,00	
IA 310: PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENT		\$ 127.006,11	\$ 561.262,57	\$ 561.262,57

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
AREA III : SERVICIOS COMUNALES				
311 PROGRAMA 2.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	compromiso	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 134.457,47
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 134.457,47
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 10.957,40	\$ 17.000,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 28.774,80	\$ 43.200,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo		\$ 4.879,71	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 3.475,00	\$ 3.600,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 4.406,44	\$ 6.900,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 2.396,88	\$ 4.877,76	
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación		\$ 54.000,00	
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas		\$ -	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION			\$ 99.721,30
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS			
7.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ 4.022,97	\$ 4.800,00	
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ -	\$ 500,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		\$ 200,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior		\$ 500,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.3.04.17.01	mantenimiento del sistema de agua del Canton-arrstre	\$ 500,00	\$ 500,00	
7.3.04.17.02	Mantenimiento del sistema de alcantarillado del Canton- arrastre	\$ 175,60	\$ 500,00	
7.3.04.17.03	Mantenimiento de Plantasde tratamiento de aguas servidas del Cantón- arrastre	\$ 1.500,00	\$ 15.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
7.3.06.01.04	Estudios varios en el canton- arrastre	\$ 26.010,00	\$ 26.010,00	
7.3.06.12.01	Servicio De Capacitación		\$ 1.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
7.3.08.02.01	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección	\$ 1.040,75	\$ 1.400,00	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 250,00	\$ 500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 200,00	\$ 200,00	
7.3.08.11.01	Materiales De Construccion Plomería y Carpintería- parte arrastre	\$ 6.206,30	\$ 46.206,30	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables			
7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	\$ -	\$ 2.405,00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS			\$ 89.381,90
7.5.01.01.01	Repotenciacion sistemas de agua potable del canton Patate	\$ 42.381,90	\$ 42.381,90	
7.5.01.03.01	Ampliacion de alcantarillado sector mirador	\$ 46.998,62	\$ 47.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ -
84	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos/ mantenimiento agua potable		\$ -	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos		\$ -	
TOTAL PROGRAMA 311: AGUA POTABLE		\$ 179.296,66	\$ 323.560,67	\$ 323.560,67

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
 AREA III : SERVICIOS COMUNALES				
3.1.2 PROGRAMA 3.-OBRAS PÚBLICAS				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	compromiso	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			\$ 219.749,88
5,1	EGRESOS EN PERSONAL			\$ 219.749,88
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 22.961,40	\$ 35.862,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 78.401,15	\$ 110.000,00	
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 1.244,71	\$ 12.000,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 11.075,00	\$ 11.500,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias			
5.1.03.04.01	Compensación por transporte		\$ 380,00	
5.1.03.06.01	Aimentación		\$ 1.900,00	
5.1.04.	Subsidios			
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad		\$ 426,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.09.01	horas extras		\$ 2.000,00	
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 12.195,19	\$ 16.000,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 8.612,33	\$ 14.000,00	
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación	\$ 14.160,00	\$ 14.160,00	
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 1.521,88	\$ 1.521,88	
7	EGRESOS INVERSION			\$ 108.915,20
7,1	EGRESOS EN PERSONAL			
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
7.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 4.466,93	\$ 10.812,00	
7.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 22.637,75	\$ 74.000,00	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 287,81	\$ 10.000,00	
7.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 593,75	\$ 1.200,00	
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 2.868,18	\$ 9.903,20	
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 994,87	\$ 3.000,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION			\$ 1.169.268,14
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS			
7.3.01.04.01	Energia Electrica		\$ 3.000,00	
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 3.510,00	\$ 4.000,00	
7.3.02	Servicios Generales			
7.3.02.21.001	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia		\$ 25.000,00	
7.3.02.08.01	seguridad		\$ 26.000,00	
73.02.55.001	Combustible	\$ 56.996,85	\$ 57.000,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		\$ 100,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior		\$ 400,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.3.04.02.01	Edificios Locales Y Residencias		\$ 15.000,00	
7.3.04.04.01	Maquinaria Y Equipos	\$ 30.323,56	\$ 34.317,85	
7.3.04.05.01	Vehiculos	\$ 4.672,90	\$ 15.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
7.3.05.04.01	Alquiler de Maquinarias y Equipos	\$ 4.865,47	\$ 20.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
7.3.06.01.01	Consultoria, asesoria e investigacion espec	\$ 14.850,00	\$ 21.850,00	
7.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1.188,00	\$ 2.600,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
7.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Protección	\$ 12.019,58	\$ 14.500,00	
7.3.08.03.01	Lubricantes	\$ 39.414,14	\$ 56.765,10	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 500,00	\$ 500,00	
7.3.08.11.01	Materiales De Construcción Plomería y Carpinte	\$ 254.461,78	\$ 286.346,23	
7.3.08.11.02	Materiales Asfaltado y adoquinado		\$ 270.000,00	
7.3.08.11.03	Materiales para mantenimiento de Infraestructura		\$ 190.000,00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios Maquinaria, Vehiculos	\$ 55.147,93	\$ 120.588,96	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables			
7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	\$ -	\$ 4.800,00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS			\$ 2.333.684,98
7.5.01	Obras de Infraestructura			
75.01.04.011	construccion parque acuatico		\$ 60.949,56	
75.01.04.009	construccion parque central		\$ 244.583,34	
75.01.04.013	proyecto regeneración urbana		\$ 15.000,00	
75.01.05.01	construccion de aceras y bordillos parroquia ce	\$ 26.680,41	\$ 30.000,00	
75.01.05.02	asfalto de la via San Jorge Platupamba	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	
75.01.05.03	Construccion de aceras y bordillos y muro barr	\$ 23.195,46	\$ 24.195,46	
75.01.05.04	Adoquinado Quinlata	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	

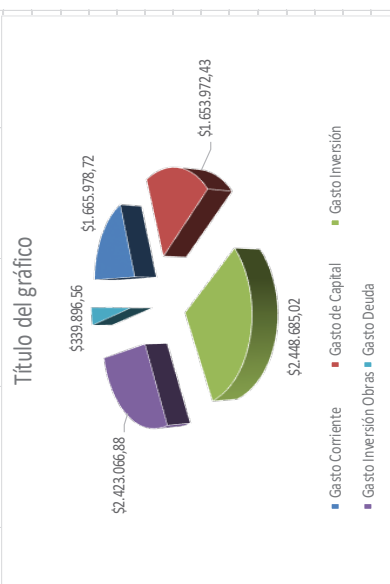
75.01.05.07	mantenimiento Coliseo la Tranquilla	\$ 4.862,60	\$ 4.862,60	
75.01.05.08	Mejoramiento de la Calle Benjamin Araujo	\$ 39.999,39	\$ 40.000,00	
75.01.05.40	Convenio Hcpt regeneracion primera fase	\$ 77.753,11	\$ 81.479,89	
75.01.05.097	convenio distrito de educacion cubiertas- arrastre		\$ -	
7.5.01.05.99	construccion CDI- arrastre	\$ 115.000,01	\$ 115.000,01	
7.5.01.07.02	construccion de la cubierta metalica Yamate	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	
7.5.01.07.03	construccion de la cubierta metalica San Antoni	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.04	construccion de la cubierta metalica bellavista	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.05	construccion de la cubierta metalica Unidad edu	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.07	construccion de la cubierta metalica caserio Sa	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.08	construccion de la cubierta metalica caserio mi	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.09	construccion de la cubierta metalica caserio cru	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.10	reajuste de precios varias obras	\$ 4.565,51	\$ 20.000,00	
7.5.01.07.11	contrato s complementarios y costo mas porcen	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.12	construccion centro cultural chalpi San Francisc	\$ 43.700,77	\$ 45.000,00	
7.5.01.07.13	obras patrimonio cultura		\$ 40.000,00	
7.5.01.07.14	construccion de huellas viales con adoquines la	\$ 9.977,13	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.16	implementacion de muro estructuras metalicas	\$ 9.998,64	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.17	construccion de graderios en el sector la tranqui	\$ 8.663,82	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.19	construccion de la cubierta metalica Unidad Edu	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	
7.5.01.07.21	Construcción centro cultural la delicia	\$ 44.940,12	\$ 45.000,00	
7.5.01.07.22	Construcción nichos del cementerio	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	
7.5.01.07.23	Regeneración de las canchas de uso multiple y	\$ 17.262,05	\$ 17.500,00	
7.5.01.07.93	Construccion De Locales Comerciales Frente A	\$ 291.675,73	\$ 308.933,04	
7.5.01.07.95	Bodegas institucionales		\$ 42.000,00	
7.5.01.07.96	convenios		\$ 300.000,00	
7.5.01.07.99	remodelacion plaza central parroquia sucre (arr	\$ 127.746,54	\$ 127.746,54	
7.5.05.01.01	Mantenimiento de escenarios deportivos	\$ 81.434,54	\$ 81.434,54	
7.5.05.01.02	Mantenimiento de casas comunales		\$ 20.000,00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			\$ 138.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			
7.7.01.02.01	Matriculación Vehicular	\$ 66,07	\$ 4.000,00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos			
7.7.02.01.01	Seguros	\$ 2.477,73	\$ 44.000,00	
78.01.04.01	Asignación Gadp el Triunfo		\$ 30.000,00	
78.01.04.02	Asignación Gadp Los Andes		\$ 30.000,00	
78.01.04.03	Asignación Gadp el Sucre		\$ 30.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL			\$ 1.443.452,63
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03.01	Mobiliarios		\$ -	
8.4.01.04.01	Maquinarias Y Equipos	\$ 947.484,35	\$ 947.484,35	
8.4.01.05.01	Vehiculos	\$ 391.510,65	\$ 431.510,65	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 1.388,00	\$ 9.388,00	
8.4.03.01.01	Terrenos del canton expropiaciones	\$ 7.387,50	\$ 55.069,63	
	TOTAL PROGRAMA	\$ 3.578.741,29	\$ 5.413.070,83	\$ 5.413.070,83

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
 AREA IV: SERVICIOS ECONOMICOS				
411 PROGRAMA 1.- PARQUE ACUATICO AQUAVENTURA				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	compromiso	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			10459,05
5,1	EGRESOS EN PERSONAL			7.810,27
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada		-	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	3780	5.680,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo		472,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	450	450,00	
5.1.05.10.01	Servicios personales por contrato		-	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias			
5.1.03.04.01	Compensación por transporte		16,50	
5.1.03.06.01	Aimentación		82,50	
5.1.04.	Subsidios			
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad		4,25	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	449,82	632,21	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva		472,31	
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07.01	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas			
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.648,78
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS			
5.3.01.01.01	Agua Potable		-	
5.3.01.04.01	Energia Electrica		2.500,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones		-	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			
5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía		-	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad		-	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		-	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior		-	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
5.3.04.02.01	Edificios Locales Y Residencias		-	
5.3.04.04.01	Maquinaria Y Equipos		-	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados			
5.3.06.03.01	Servicios de Capacitación		-	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción			
5.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal	148,78	148,78	
5.3.08.03.01	Combustibles y Lubricantes		-	
5.3.08.04.01	Materiales de Oficina		-	
5.3.08.05.01	Materiales de Aseo		-	
5.3.08.07.01	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		-	
5.3.08.13.01	Repuestos y Accesorios		-	
8	GASTOS DE CAPITAL			-
84	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03.01	Mobiliario Complejo Turístico Aquaventura		-	
8.4.01.04.04	Maquinarias y Equipos		-	
TOTAL PROGRAMA 411: PARQUE ACUATICO AQUAVENTURA:		4.828,60	10.459,05	10.459,05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE				
		PRESUPUESTO AÑO 2023		
FUNCION V : INCLASIFICABLES				
510 PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES ENTIDAD - INCLASIFICABLES				
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	COMPROMISO	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			
5.6	EGRESOS FINANCIEROS			\$ 141.840,23
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna			
5.6.02.01.01	Pago Intereses Crédito Banco Del Estado par	\$ 27.147,07	\$ 55.000,23	
5.6.02.01.02	Pago Intereses Crédito Banco Del Estado	\$ 27.712,82	\$ 54.840,00	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		\$ -	
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público			
5.8.01.02.02	Aporte a la Contraloria General Del General de	\$ 7.754,16	\$ 20.000,00	
5.8.01.08.01	Eventos Publicos Y Oficiales Comité Perman	\$ -	\$ -	
5.8.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas			
5.8.02.04.01	Asociación de Municipalidades del Ecuador	\$ 6.539,37	\$ 12.000,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			\$ 195.000,00
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			
9.6.02	Amortización Deuda Interna			
9.6.02.01.01	Pago Crédito Banco Del Estado - Capital par	\$ 54.599,22	\$ 105.000,00	
9.6.02.01.02	Pago Crédito Banco Del Estado - Capital	\$ 43.627,63	\$ 90.000,00	
9.7	PASIVO CIRCULANTE			\$ -
9.7.01	DEUDA FLOTANTE		\$ -	
9.7.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR		\$ -	
TOTAL PROG. 510: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		\$ 167.380,27	\$ 336.840,23	\$ 336.840,23

RESUMEN DE GASTOS 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE										
PRESUPUESTO AÑO 2023										
RESUMEN DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO 2023										
PROGRAMA	PERSONAL	PERSONAL INV.	IN. SERVI. CONSUM	GTO. CTE	CAPITAL	BIEN. SERVICIOS	OBRA PÚBLICA	CONSECIÓN	TOTAL	
AD. GENERAL	306.330,50	0,00	31.700,00	338.030,50	7.633,20	0,00	0	0	345.663,70	
AD. FINANCIERA	203.579,55	0,00	41.930,59	245.510,14	37.000,00	0,00	0	0	282.510,14	
ORDEN Y CONTROL	32.775,42	0,00	1.600,00	34.375,42	0,00	0,00	0	0	34.375,42	
AD. Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	141.069,62	0,00	67.831,11	208.900,73	131.980,93	0,00	0	0	340.881,66	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	67.820,29	0,00	8838,80	76.659,09	7.654,67	0,00	0	0	84.313,76	
SERVICIOS PÚBLICOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	126.921,89	0,00		126.921,89	500,00	526.343,13		144.896,56	798.661,58	
PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	129.074,32	0,00		129.074,32	25.751	406.437,25		0	561.262,57	
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	134.457,47	0,00		134.457,47	0,00	99.721,30	89381,90		323.560,67	
OBRAS PÚBLICAS	219.749,88	108.915,20	0,00	219.749,88	1.443.452,63	1.307.268,14	2.333.684,98		5.413.070,83	
PARQUE ACUÁTICO	7.810,27	0,00	2.648,78	10.459,05	0,00	0,00	0	0	10.459,05	
GASTOS COMUNES - INCLASIFICABLES	0	0	0	141.840,23	0	0,00	0	195.000,00	336.840,23	
TOTAL	1.369.589,21	108.915,20	154.549,28	1.665.978,72	1.653.972,43	2.339.769,82	2.423.066,88	339.896,56	8.531.599,61	
RESUMEN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS										
RESUMEN PRESUPUESTARIO EGRESOS										
Gasto Corriente	\$1.665.978,72								19,53%	
Gasto de Capital	\$1.653.972,43								19,39%	
Gasto Inversión	\$2.448.685,02								28,70%	
Gasto Inversión Obras	\$2.423.066,88								28,40%	
Gasto Deuda	\$339.896,56								3,98%	
TOTAL.....	\$8.531.599,61								100,00%	



ANEXO

- 1.- Grupos de atención prioritaria**
- 2.- Distributivo de remuneraciones y salario 2023**
- 3.- Informe de Conformidad Presupuesto Participativo**
- 4.- Presupuesto aprobado empresas Publicas**

ART. 249

COOTAD

GRUPOS DE

ATENCIÓN

PRIORITARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
PRESUPUESTO AÑO 2023



ART 249 COOTAD

TOTAL ASIGNACIÓN GOBIERNO PRESUPUESTO 2023		2.733.865,22	
ART 249 COOTAD	\$	393.064,82	
198 COOTAD	%	14,38	
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI) 2023	\$ 118.616,63	
7.3.06.05.26	Difusion Cultural - Escuela de Danza	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad	\$ 75.955,96	
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI) contraparte gadmunpat	\$ 29.660,71	
7.3.06.05.32	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad contraparte gadmunpat	\$ 47.331,52	
7.3.02.05.02	Proyectos Culturales, Turisticos y Deportivos Patate	\$ 66.500,00	
7.8.01.03.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos San Cristobal de Patate	\$ 40.000,00	
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)	\$ 5.000,00	
GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA		\$ 393.064,82	

Distributivo de Remuneraciones LOSEP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE



G.A.D. MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE

RECIBIDO

HORA

15 AGO 2023



TALENTO HUMANO

RECURSOS HUMANOS

Ingeniero
Hernán Medina
ALCALDE DE PATATE
Presente

ADMINISTRATIVO
AUTOMBADO
FINANCIERO
PROGRAMA COFINANZEA
CESAL Y PARAFINANCIA
OTIACOM/2023

Patate, 7 de agosto de 2023,
Oficio N.º 246- RH-2023.

De mi consideración.

El presente tiene como finalidad remitir la información para la elaboración del proyecto de reforma a la ordenanza para el presupuesto 2023, para lo cual me permito remitir:

- Planificación de Talento Humano año 2023, mismo que contiene los Distributivos de personal de la Ley Orgánica de Servicio Público, Código de Trabajo, Contrato ocasional y Civil de servicios.

Corresponde Al Departamento Financiero como establece el COOTAD, lo siguiente: " **Art. 237.-** Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

T.H.H.
27-08-23
Recibido
08-23

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 81 del COPLAFIP referente a los egresos permanentes que se financiarán única y exclusivamente con ingresos propios, establece lo siguiente: (...) Art. 81.- Regla fiscal. - Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República. El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

Art. 106 de la COPLAFIP, establece lo siguiente (...) Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107 de la COPLAFIP, establece lo siguiente (...) Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

ASPECTOS A CONSIDRACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.

Los puestos de LOSEP que fueron financiados en el presupuesto 2022, continúan para el año 2023, sin embargo previa autorización de la máxima autoridad a través de lo oficio No 418-DOPOC – GADMSCP de 4 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Manuel Sánchez, Director de Obras Públicas y el Memorando No 745-A-GADMSCP-2023 de 1 de agosto de 2023 suscrito por el Ing. Hernán Medina, Alcalde de Patate, se financian dos cargos que se encontraban en el presupuesto 2022 sin financiamiento para los últimos 4 meses siendo estos de: Secretario Ejecutivo y Fiscalizador, en el contenido del oficio de necesidad se plantea el requerimiento.

Agente de Control Municipal: Se crea el puesto en el distributivo de LOSEP de Agente de Control Municipal en lugar del puesto Policía Municipal del Código de Trabajo (jubilación Gustavo Guambo), en aplicación a lo establecido en el COESCOP la persona que ingrese a realizar dichas funciones será por concurso de méritos y oposición y bajo el régimen de LOSEP.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Alexandra Pérez G. Mg.
JEFE DE TALENTO HUMANO



Econ. Paola Vaca Bustillos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

INFORME DE PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2023

Hago referencia a Planificación de Talento Humano y Distributivo de la Municipalidad de Patate.

MARCO REFERENCIAL:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate con el propósito de mejorar el servicio a los ciudadanos, propone Plan (Planificación de TH) para el año 2022 que no significará crecimiento de la infraestructura Institucional, pero si innovación y fortalecimiento de la tecnología, mantendrá los servidores públicos y los puestos de trabajo, principalmente para atender actividades que posibilitan la entrega de los servicios y productos que constituyen la Estructura Orgánica del GAD Municipal de San Cristóbal de Patate . Dada la naturaleza pública de la Municipalidad, ésta se obliga a motivar técnica, administrativa y económicamente los cambios o decisiones, así como los cambios cualitativos y cuantitativos que requiere la Institución, y hacerlo en el marco de la ley o leyes atinentes. En lo relacionado con las o los servidores públicos la Ley Orgánica de Servicio Civil –LOSEP- contempla las disposiciones necesarias, que orientan decisiones apropiadas, y concordantes con el propósito.

La planificación de los talentos humanos en relación con los subsistemas tiene su reflejo en el Distributivo de Personal, que constituye en Anexo Presupuestario que se refleja e identifica como gasto en el presupuesto municipal que lo aprueba el Órgano Legislativo.

De manera específica la Norma Técnica de Planificación de Talento Humano No. -0086, destaca en el Art. 1 que, la Planificación de Talento Humano tiene como Objeto dotar a las unidades o procesos institucionales del talento humano necesario, en función de la estructura orgánica y posicional, afirmación que lo confirma el Art. 10 –ídem- que añade, la Planificación de Talento Humano consiste en el análisis de necesidades cualitativas y cuantitativas para el funcionamiento de la Institución.

El Art. 21 de la Norma Técnica de Planificación de Talento Humano No. -0086, anticipa que, la plantilla de talento humano elaborada de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica podrá ser modificada siguiendo la metodología establecida, sólo en los siguientes casos: a. Cuando se determine variación en el volumen de productos o servicios en función de la demanda de usuarios internos o externos (superior o inferior a la línea base establecida en la plantilla); b. Cuando la institución amplíe su cobertura de productos y servicios para cubrir la demanda potencial no satisfecha, o disminuya esa cobertura por falta de demanda, considerando la infraestructura, equipos, materiales, tecnología y otros recursos; c. Las unidades o procesos institucionales asumieren productos o servicios no considerados originalmente en su portafolio, o redujeran los productos o servicios, previa reforma del estatuto orgánico institucional; d. Por creación, fusión o eliminación de unidades o procesos internos, previa reforma del estatuto orgánico institucional; y, e. Para activar o desactivar productos y servicios en los distintos niveles desconcentrados de la institución, no considerados en el análisis de la plantilla.

SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL TALENTO HUMANO

SITUACION ACTUAL.- Con fecha 20 de junio de 2018, la máxima autoridad emitió la Resolución Administrativa que contiene el Estatuto Orgánico Funcional y por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate., cuya estructura orgánica es la siguiente:

LISTADO DE ASIGNACIONES 2023				
DENOMINACION	NOMBRES COMPLETOS DEL SERVIDOR	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
LEGISLATIVO				
ALCALDE	MEDINA CASTRO EMERSON HERNAN	SERVIDOR DE ELECCION POPULAR		3168
CONCEJAL	CHILIQUNGA GUAMBO LUIS MEDARDO	SERVIDOR DE ELECCION POPULAR		1584
CONCEJAL	CHILIQUNGA ROJANA SEGUNDO MISAEL	SERVIDOR DE ELECCION POPULAR		1584
CONCEJAL	FREIRE HIDALGO ERMINIA SILVANA	SERVIDOR DE ELECCION POPULAR		1584
CONCEJAL	SORIA IDROVO NELSON FERNANDO	SERVIDOR DE ELECCION POPULAR		1584
CONCEJAL	RODRIGUEZ YANCHAGUANO HITALO ERNESTO	SERVIDOR DE ELECCION POPULAR		1584
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL				
SECRETARIO DE CONCEJO	AGUILAR RODRIGUEZ JACQUELINE MELIDA	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 1	13	1212
SECRETARIA EJECUTIVA (DEL EJECUTIVO)				
SECRETARIO EJECUTIVO (DEL EJECUTIVO)	VACANTE	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 1	13	1088
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIAZ GARCIA SUSANA MARLENE	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	675
COMUNICADOR (A) INSTITUCIONAL	ORTIZ TOSCANO LIZETH ALEXANDRA	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 1	13	800
DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL				
PROCURADOR SINDICO	VERDEZOTO BARRAGAN ELVA AMPARITO	DIRECTOR TECNICO DE AREA NJS 2	14	2366,5
TECNICO JURÍDICO	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
JUEZ MUNICIPAL DE CONTRAVENSIONES	CUNALATA CHIPANTIZA OLGA YOLANDA	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 1	13	1086
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				

DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SANCHEZ VILLAFUERTE WILSON FERNANDO	DIRECTOR TECNICO DE AREA NJS 2	14	2366,5
SECRETARIA DE DIRECCION	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	570
ANALISTA DE PROYECTOS	VACANTE	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
TECNICO DE RIESGOS Y AMBIENTE	SORIA LLERENA NORMA GEOVANNY	SERVIDOR PUBLICO 4	10	901
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTION DEL SUELO	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1212
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1212
ANALISTA CATASTRAL	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 2	8	887
DEPARTAMENTO FINANCIERO				
DIRECTOR FINANCIERO	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	DIRECTOR TECNICO DE AREA NJS 2	14	2366,5
TECNICO FINANCIERO	CEPEDA ENRIQUEZ NANCY MARICELA	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
CONTADOR GENERAL /JEFE DE CONTABILIDAD	SORIA ARAUJO NARCIZA DEL PILAR	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1212
ANALISTA CONTABLE (CONTADOR/A)	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
ESPECIALISTA DE RENTAS	REYES ARAUJO ANITA ROSARIO	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1086
TESORERA(O)	ROJANO CHINACHI MIRYAN ELIZABETH	NJS1	13	1212
RECAUDADOR	GARCIA TORRES MAYRA XIMENA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	817
BODEGUERO/ GUARDALMACEN	ALTAMIRANO CELSI FABIAN	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1086
ORDEN Y CONTROL				
JEFE DE ORDEN Y CONTROL	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1212
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	VACANTE	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	566

AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	VACANTE	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	565
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TALENTO HUMANO				
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TALENTO HUMANO	VACA BUSTILLOS YESSICA PAOLA	DIRECTOR TECNICO DE AREA NJS 2	14	2366,5
ANALISTA CONTRATACION PUBLICA	FREIRE VILLAFUERTE VERONICA ALEXANDRA	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
JEFE DE TALENTO HUMANO	PEREZ GAVILANES ALEXANDRA DEL CARMEN	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1088
TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
ESPECIALISTA DE TICs	SORIA ARAUJO VICTOR HUGO	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1088
REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	PULLUTASIG BONILLA CHRISTIAN IVAN	DIRECTOR TECNICO DE AREA NJS 2	14	2226
SECRETARIA DE DIRECCION	SORIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	590
TECNICO REGISTRAL	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 2	8	887
SECRETARIA DE DIRECCION	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	570
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO				
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	VEGA AGUIAR ERICK BRAYAN	DIRECTOR TECNICO DE AREA NJS 2	14	2366,5
ESPECIALISTA DE CONVENIOS Y PROYECTOS DE COOPERACION	GALEAS LEMA GEOVANNY DANILO	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1088
PROMOTOR TURISTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 2	8	887.00
MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	FUENTES PAREDES WILMAR RODRIGO	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	OJEDA INIGUEZ MAURA LISBETH	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901

MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	ARBOLEDA MAZON JUAN CARLOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	901
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS - ORDEN Y CONTROL				
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS - ORDEN Y CONTROL	SANCHEZ CHAVALIE MANUEL ALBERTO	DIRECTOR TECNICO DE AREA NJS 2	14	2366,5
SECRETARIA DE DIRECCION	ALBAN VASCO VIVIANA PAOLA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	622
FIZCALIZADOR	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 4	10	901
FIZCALIZADOR	VACANTE (SF)	SERVIDOR PUBLICO 4	10	901
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	VACANTE (NP)	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1212

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL- REGIMEN LOSEP

Se planifica para el año 2023 mantener el financiamiento de los puestos que fueron financiados en el presupuesto 2022, los puestos que se encuentran vacantes y se encuentran en planificación en la plataforma de selección de personal, seguirán manteniendo tal estatus hasta que se lleven a cabo los concursos de méritos y oposición, tomando en consideración que existe personal con nombramientos provisionales y la plataforma del Ministerio de Trabajo se encuentra en modificación bajo el acuerdo Ministerio No MDT-2022-180 de 4 de octubre de 2022, disposición transitoria tercera.

Se provee incrementos del décimo cuarto que por disposición nacional podría proyectándose a 450,00 dólares.

**Distributivo de
Salarios
CÓDIGO DE
TRABAJO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE



TALENTO HUMANO

Patate, 16 de agosto de 2023.
Oficio N.º 258 - RH-2023.

Ingeniero
Hernán Medina
ALCALDE DE PATATE
Presente. -

De mi consideración:

Con el alcance al Oficio No 246- RH-2023 de 7 de agosto de 2023, a través del cual el Departamento Administrativo y la Unidad de Talento Humano remitimos la Planificación de Talento Humano 2023 en donde constan los Distributivos de personal año 2023, a ser incluidos en el proyecto de reforma a la ordenanza de presupuesto 2023, por un error involuntario existe un valor de remuneración mensual unificada en el Distributivo de Código de Trabajo, que corresponde al trabajador Alex Homero Chango Caiza, su remuneración real y la cual hasta presente fecha se encuentra percibiendo es de 523.71 dólares.

Sírvase comedidamente autorizar lo remilido a través del Oficio No 246- RH-2023 de 7 de agosto de 2023 con esta corrección.

Adjunto: distributivo de Código de trabajo 2023, en foja 11,12,13.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente:



Ing. Alexandra Pérez G. Mg.
JEFE DE TALENTO HUMANO



Econ. Paola Vaca Bustillos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

*SECRETARÍA DE COMSEJO
PARA CORRECCION DEL COMSEJO
FINANCIERO
PARA CORRECCION*

16/Ago/2023
[Signature]



RECURSOS HUMANOS

Dirección: Av. Principal, San Cristóbal

*Recibido
17-08-2023*

*T.T.H.H.
Augustina
18-08-23*

17/08/2023

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL - CODIGO DE TRABAJO

Se planifica para el año 2023 mantener el financiamiento de los puestos que fueron financiados en el presupuesto 2022. Se provee incrementos del décimo cuarto que por disposición nacional podría proyectándose a 450,00 dólares.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE												
PRESUPUESTO DISTRIBUTIVO DE REMUNERACION 2023												
CODIGO DE TRABAJO												
n_funcionario	Partida	ent Identificación	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	REMUNERACION ACTUAL	ASIGNACION ANUAL	DECIMO TERCERO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO CUARTO	TOTAL
TOTAL												
114. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TALENTO HUMANO												
1	51.01.06.01.01	1802692332	BRavo	ANTONIO AHABE	CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	2.034,57	24.414,84	2.034,57	2.033,76	3.722,25	1.800,00	33.005,1
2	51.01.06.01.01	1803314670	CHILQUINGA	GUIDO CLAUDIO PLAZA	CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	523,71	6.284,52	523,71	523,50	700,72	450,00	8.482,2
3	51.01.06.01.03	1807315486	FRANCO	CHARLES	CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	623,71	6.284,52	623,71	523,50	700,72	450,00	8.482,2
4	51.01.06.01.04	1804919296	MORETA	GABRIELA	AUXILIAR DE SERVICIOS	450,00	5.460,00	450,00	449,82	602,10	450,00	7.351,1
						12.920,25	155.043,00	12.920,25	12.915,06	17.287,29	10.800,00	208.965,4
312. DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS - ORDEN Y CONTROL												
5	51.01.06.01.01	1803292752	VASCO MARAÑO	ANTONIO GASPAR	AUXILIAR SERVICIOS	551,25	6.615,00	551,25	551,03	737,57	450,00	8.504,1
6	51.01.06.01.02	1803072550	CARRANZA	GALO ENRIQUE	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	472,90	5.670,00	472,90	472,31	632,21	450,00	7.667,1
7	51.01.06.01.03	1802406744	JARA RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	AUXILIAR SERVICIOS	551,25	6.615,00	551,25	551,03	737,57	450,00	8.504,1
8	51.01.06.01.04	1803259650	ESPAÑA GUAMAN	JOAO ALEXANDER	AUXILIAR SERVICIOS	472,90	5.670,00	472,90	472,31	632,21	450,00	7.667,1
9	51.01.06.01.05	1802153533	MARCOBANDA CHANGO	LUIS ALBERTO	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	472,90	5.670,00	472,90	472,31	632,21	450,00	7.667,1
10	51.01.06.01.06	1802015451	VARGAS VILLAFUERTE	PABLO JOSELLITO	AUXILIAR DE SERVICIOS	472,90	5.670,00	472,90	472,31	632,21	450,00	7.667,1
11	51.01.06.01.08	1802381271	TIPANTUÑA QUISPE	MARCO SEGUNDO	AYUDANTE DE ALBANI	472,90	5.670,00	472,90	472,31	632,21	450,00	7.667,1

12	51.01.06.01.09	1802128627	CHAUQUIMA TAMAQUIZA	SEGUNDO MANUEL	ALBAÑIL	483.42	12	5.801.04	483.42	483.23	648.82	450.00	7.88
13	51.01.06.01.10	1803690653	MOSQUERA YAGLOA	SEGUNDO CELSO	ALBAÑIL	483.42	12	5.801.04	483.42	483.23	648.82	450.00	7.88
14	51.01.06.01.11	1802186880	MARAFUO TORRES	LUIS HECTOR FREDY	MECANICO CONDUCTOR	515.97	12	6.181.64	515.97	515.76	680.37	490.00	8.36
15	51.01.06.01.12	1802710812	GARCIA	SANTIAGO ANGEL	ADMINISTRATIVO CHOFER DE	579.55	12	6.954.60	579.55	579.32	776.44	450.00	9.33
16	51.01.06.01.13	1803852733	ALUETHA COELLO	GABRIEL MARCO	VEHICULO PESADO CHOFER DE	581.25	12	6.975.00	581.25	581.02	777.71	450.00	9.36
17	51.01.06.01.14	1803463016	POMSECA RODRIGUEZ	PATRICIO OSCAR AYRON	VEHICULO PESADO CHOFER DE	553.95	12	6.647.40	553.95	553.73	748.19	450.00	8.94
18	51.01.06.01.15	1802580355	TAPIA	LUIS PATRICIO PEREZ LOPEZ	VEHICULO PESADO CHOFER DE	523.71	12	6.284.52	523.71	523.50	700.72	450.00	8.48
19	51.01.06.01.16	1803061593	PEREZ LOPEZ	LUIS PATRICIO PEREZ LOPEZ	VEHICULO PESADO CHOFER DE	523.71	12	6.284.52	523.71	523.50	700.72	450.00	8.48
20	51.01.06.01.17	1803938674	OPANGO CAIZA	ALEX HOMERO	VEHICULO PESADO CHOFER DE	523.71	12	6.284.52	523.71	523.50	700.72	450.00	8.48
21	51.01.06.01.18	1801487131	CLAVIO OPICAZA	ANGEL VICTOR	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	580.20	12	6.962.40	580.20	579.97	776.31	450.00	9.34
22	51.01.06.01.19		VACANTE			580.20	12	6.962.40	580.20	579.97	776.31	450.00	9.34
23	51.01.06.01.20	1803271137	MEDINA RODRIGUEZ	RUBEN JOSE	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	580.20	12	6.962.40	580.20	579.97	776.31	450.00	9.34
24	51.01.06.01.21	1803033467	QUIRPE PAUCAR	HUGO FERNANDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	580.20	12	6.962.40	580.20	579.97	776.31	450.00	9.34
25	51.01.06.01.22	1801977991	TENAH GUANZO	NELSON FERNANDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	580.20	12	6.962.40	580.20	579.97	776.31	450.00	9.34
26	51.01.06.01.23	1804943304	GAVILANEZ ZUNIGA	ALEX JAIME	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	580.20	12	6.962.40	580.20	579.97	776.31	450.00	9.34
27	51.01.06.01.24	1801444876	BARBERA RODRIGUEZ	JULIO FELIX	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	625.16	12	7.501.92	625.16	624.91	826.46	440.00	10.018
28	51.01.06.01.25	1803089644	CHICAZA GUACHAMBOZA	CHRISTIAN WILMER	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	580.20	12	6.962.40	580.20	579.97	776.31	450.00	9.34
213. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO													
29	51.01.06.01.01	0800579880	RENGOSO GUAMAN	JOSE MODESTO	ASEADOR DE CEMENTERO	1.023.75	12	12.285.00	1.023.75	1.023.34	1.389.78	900.00	16.601
30	51.01.06.01.02	1803171854	VERDEZOTO NUÑEZ	EDUARDO FABIAN	GUARDIAN	551.25	12	6.615.00	551.25	551.03	737.57	490.00	8.94
311. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO													
31	51.01.06.01.01	1802254294	MASAQUIZA MASQUIZA	JAVIER THIMO	AUXILIAR DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO REDES DE AGUA POTABLE	472.50	12	5.670.00	472.50	472.31	632.21	450.00	7.697.1
32	51.01.06.01.02	1803937855	QUEDA RODRIGUEZ	GUIDO ARTEÑO	AUXILIAR DE CUIDADO Y	472.50	12	5.670.00	472.50	472.31	632.21	450.00	7.697.1
311. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO													
						3.667.71		44.812.52	3.667.71	3.666.34	4.907.40	3.150.00	56.402.1

33	51.01.06.01.01	1802770731	PLAZA CUNTEROS NURTADO	SEGUNDO EPRAHÍ	ALBAÑILES	450.00	12	5.400.00	450.00	449.82	602.10	450.00	7.25
34	51.01.06.01.04	1804730487		JUAN CARLOS ANTONIO	ALBAÑILES	450.00	12	5.400.00	450.00	449.82	602.10	450.00	7.25
35	51.01.06.01.05	1802710390	MERIA VASCO	MARCO ANTONIO	SERVICIOS MUNICIPALES	649.50	12	7.794.00	649.50	649.24	869.03	650.00	10.41
36	51.01.06.01.06	1801697119	MUÑEZ	SEGUNDO FRANCISCO	INSPECTOR MUNICIPALES	649.50	12	7.794.00	649.50	649.24	869.03	450.00	10.41
37	51.01.06.01.07	1803704426	GAMIAN SAMBACHE	OSCA RAUL	CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	523.71	12	6.284.52	523.71	523.59	702.72	450.00	8.45
113. ORDEN Y CONTROL													
38	51.01.06.01.01	1802820728	HIESIAS REINOSO	GABRIEL DANILO	POLICIA MUNICIPAL	594.30	12	7.131.60	594.30	594.05	795.17	450.00	9.56
411. PARQUE ACUATICO													
39	51.01.06.01.01		VACANTE		ELECTRICIANO AYUDANTE DE	570.00	12	6.840.00	570.00	569.77	782.66	450.00	9.15
40	51.01.06.01.02	189497329	CONDO BONILLA	JOSE ENRIQUE	SERVICIOS DE LIMPIEZA	472.50	12	5.670.00	472.50	472.31	632.21	450.00	7.69
41	51.01.06.01.03		VACANTE		AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	472.50	12	5.670.00	472.50	472.31	632.21	450.00	7.69

INFORME DE CONFORMIDADE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

RESOLUCION 001-2023
Consejo de Planificación del Cantón Patate

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 76, numeral 7, literal l), establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 82 dice: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el Artículo 226 de la Constitución del Ecuador, determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de Una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Artículo 233 de la Constitución del Ecuador, determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: "Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las

actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.";

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el "Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, la de Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; y, promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.

Que, el artículo 156 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su último inciso establece: "Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento (50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas."

Que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las

inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados...".

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios".

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados."

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. – El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local."

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: "1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.;"

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las siguientes funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: "1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial."

Que, el artículo 32 de la Ordenanza que regula la participación ciudadana en los procesos de transparencia y planificación participativa, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, prescribe: "**Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.** -El anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal

de Patate será conocido por la asamblea local o el consejo de planificación cantonal, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente conforme lo establece el artículo 241 del COOTAD.";

Que, el artículo 55 de la Ordenanza que regula la participación ciudadana en los procesos de transparencia y planificación participativa, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, indica: "**El Consejo de Planificación del Cantón Patate.**-es el espacio de discusión, análisis y resolución con la participación ciudadana representada por los ciudadanos elegidos por la Asamblea Local , a través del cual se planifica estratégicamente el desarrollo cantonal con visión de corto, mediano y largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción cantonal y acorde a los instrumentos de planificación como: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo entre otros."

Que, el artículo 56 de la Ordenanza que regula la participación ciudadana en los procesos de transparencia y planificación participativa, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, establece la conformación del **Consejo de Planificación del Cantón Patate.**

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir por unanimidad de sus miembros resolución de conformidad con las prioridades de inversión constantes en el anteproyecto de presupuesto 2023, para posterior conocimiento del Concejo Cantonal.

Art.- 2.- Remitir la presente Resolución al pleno del Concejo Municipal del cantón San Cristóbal de Patate, para su respectivo análisis.

Dado y firmado en la ciudad de San Cristóbal de Patate, a los 8 días del mes de agosto del 2023.



Ing. Hernán Medina C.
Presidente



Sr. Santiago Sánchez
Miembro

Arq. Fernando Sánchez
Miembro

Econ. Hernán Flores
Miembro

Econ. Paola Vaca
Miembro

Ing. Manuel Sánchez
Miembro

Ing. Byron Andagana
Miembro

Sr. Balentin Guambo
Miembro

Abg. Miguel Sanipatin
Miembro

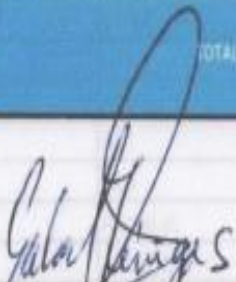
Sr. José Luis Aponte
Miembro


PRESUPUESTO APROBADO EMPRESAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO 2023 - INGRESOS

PARTIDAS			SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	VALOR	PRESUPUESTO FINAL
1		INGRESOS CORRIENTES			653.600,00
1	3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		645.400,00	
1	3 01	07 Venta de Bases		1.400,00	
1	3 01	16 Recolección de basura y Aseo Público		624.000,00	
1	3 01	99 Otras Tasas		20.000,00	
1	4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		8.000,00	
1	4 02	99 Otras ventas de productos y materiales		8.000,00	
1	7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		0,00	
1	7 04	Multas		200,00	
1	7 04	99 Otras Multas		200,00	
1	9	OTROS INGRESOS			5.505,00
1	9 02	Indemnizaciones y Valores no Reclamados		5.505,00	
	9 02	01 Indemnizaciones por Sinistros		5.505,00	
2		INGRESO DE CAPITAL			328.956,56
2	6 01	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		328.956,56	
2	6 01	04 Gobierno Autónomo Descentralizado de Pailón		240.000,00	
2	6 01	04 Gobierno Autónomo Descentralizado de Patate		88.956,56	
3		INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			66.830,93
3	7	SALDOS DISPONIBLES		12.180,72	
3	7 01	Saldos Caja Bancos		12.180,72	
3	8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3	8 01	Cuentas pendientes por cobrar		54.650,21	
3	8 01	01 De cuentas por cobrar		54.650,21	
3	8 01	01 Gobierno Autónomo Descentralizado de Pailón		20.000,00	
3	8 01	01 Gobierno Autónomo Descentralizado de Patate		34.650,21	
3	8 01	08 De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresa Públicas- Construcción de obras		0,00	
TOTAL					1.654.892,48

Aprobado por:


 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
 DE LA EMMAIT-EP


 Ing. Paul Santana
 GERENTE GENERAL EMMAIT-EP

Elaborado por:


 Ing. Lorena Guipallo Nuñez
 COORD. ADM. FINANCIERA EMMAIT-EP

emmall		Administrativo Financiero	
PRESUPUESTO 2023 - GASTOS			
5		GASTOS CORRIENTES	234.039,57
5	1	GASTOS EN PERSONAL	
5	1	01 Remuneraciones Unificadas	102.564,00
5	1	02 Remuneraciones Complementarias	0,00
5	1	02 03 Décimotercer Sueldo	8.547,00
5	1	02 04 Décimocuarto Sueldo	3.150,00
5	1	05 Remuneraciones Temporales	0,00
5	1	05 12 Subrogación	1.000,00
5	1	05 13 Encargos	2.580,00
5	1	06 Aporte Patronales a la Seguridad Nacional	0,00
5	1	06 01 Aporte Patronal	11.948,88
5	1	06 02 Fondo de Reserva	8.547,00
5	1	07 Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00
5	1	07 08 Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	100,00
5	1	07 11 Indemnizaciones Laborales	1,00
5	3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0,00
5	3	01 Servicios Básicos	0,00
5	3	01 01 Agua Potable	100,00
5	3	01 04 Energía Eléctrica	300,00
5	3	01 05 Telecomunicaciones	1.200,00
5	3	02 Servicios Generales	0,00
5	3	02 03 Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	600,00
5	3	02 04 Edición, impresión, reproducción y publicaciones	300,00
5	3	02 26 Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	1.000,00
5	3	03 01 Pasajes al interior	500,00
5	3	03 02 Pasajes al exterior	1,00
5	3	03 03 Viáticos y subsistencias al interior	600,00
5	3	03 04 Viáticos y subsistencias al exterior	1,00
5	3	06 Contratación de estudios e investigaciones	0,00
5	3	06 01 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	20.000,00
5	3	06 02 Servicio de Auditoría	23.500,00
5	3	06 12 Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00
5	3	07 Egresos en Informática	0,00
5	3	07 01 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.000,00
5	3	07 02 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	200,00
5	3	07 04 Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas informáticos	500,00
5	3	08 Bienes de uso y consumo corriente	0,00
5	3	08 02 Vestuario, lencería y prendas de protección	1.200,00
5	3	08 04 Materiales de Oficina	500,00
5	3	08 05 Materiales de Aseo	1,00
5	3	08 09 Medicinas y productos farmacéuticos	100,00
5	3	08 13 Repuestos y Accesorios	400,00
5	3	08 22 Condecoraciones	1,00
5	6	01 Títulos - Valores en Circulación	0,00
5	6	01 06 Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	37.942,97
5	7	OTROS GASTOS CORRIENTES	0,00

5	7	01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0.00	
5	7	01	04 Contribuciones Especiales y de Mejora	1.00	
5	7	02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	0.00	
5	7	02	01 Seguros	460.00	
5	7	02	03 Comisiones Bancarias	250.00	
5	8		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	
5	8	01	Transferencias Corrientes al Sector Público	0.00	
5	8	01	Al Gobierno Central	2.943.72	
7			GASTOS DE INVERSION		263.375.63
7	1		GASTOS EN PERSONAL	0.00	
7	1	01	06 Salarios Unificados	321.936.00	
7	1	02	Remuneraciones Complementarias	0.00	
7	1	02	03 Decimotercer sueldo	39.499.68	
7	1	02	04 Decimocuarto sueldo	22.500.00	
7	1	03	Remuneraciones Compensatorias	0.00	
7	1	03	04 Compensación por transporte	7.761.60	
7	1	03	06 Alimentación	25.872.00	
7	1	04	Subsidios	0.00	
7	1	04	01 Por cargas Familiares	971.25	
7	1	04	08 Subsidios por antigüedad	4.222.08	
7	1	05	Remuneraciones Temporales	0.00	
7	1	05	09 Horas Extraordinarias y suplementarias	18.625.00	
7	1	05	13 Encargos	1.000.00	
7	1	06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0.00	
7	1	06	01 Aporte Patronal	38.976.41	
7	1	06	02 Fondo de Reserva	39.499.68	
7	1	06	03 Jubilación Patronal	1.00	
7	1	07	Indemnizaciones	0.00	
7	1	07	11 Indemnizaciones laborales	3.000.00	
7	3		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0.00	
7	3	01	Servicios Básicos	0.00	
7	3	01	01 Agua Potable	127.45	
7	3	01	04 Energía Eléctrica	867.55	
7	3	01	05 Telecomunicaciones	1.000.00	
7	3	02	Servicios Generales	0.00	
7	3	02	04 Edición, impresión, reproducción y publicaciones	3.662.95	
7	3	02	07 Difusión, información y publicidad	2.500.00	
7	3	02	26 Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	1.900.00	
7	3	02	55 Combustibles	33.000.00	
7	3	04	Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones	0.00	
7	3	04	04 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	9.940.40	
7	3	04	05 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	17.300.00	
7	3	04	06 Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	1.600.00	
7	3	04	17 Infraestructura Mantenimiento	25.141.00	
7	3	05	Arrendamientos de Bienes	0.00	
7	3	05	04 Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3.000.00	
7	3	06	Contratación de estudios e investigaciones	0.00	
7	3	06	01 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	4.000.00	
7	3	06	02 Servicio de auditoría	7.000.00	
7	3	06	09 Investigaciones Profesionales y exámenes de Laboratorio	3.000.00	
7	3	08	Bienes de uso y consumo corriente	0.00	
7	3	08	02 Vestuario, lencería y prendas de protección	13.200.00	
7	3	08	03 Lubricantes	6.300.00	
7	3	08	05 Materiales de Aseo	6.100.00	

7	3	08	11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	8,000.00	
7	3	08	13	Repuestos y Accesorios	36,000.00	
7	3	08	19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	2,000.00	
7	3	14		Bienes Muebles no Depreciables	0.00	
7	3	14	06	Herramientas y Equipos Menores	2,000.00	
7	3	15		Bienes Biológicos no Depreciables	0.00	
7	3	15	15	Plantas	2,000.00	
7	5			OBRAS PÚBLICAS	0.00	
7	5	01		Obras de Infraestructura	0.00	
7	5	01	99	Otras Obras de Infraestructura	40,000.00	
7	7			OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	
7	7	01		Impuestos, Tasas y Contribuciones	0.00	
7	7	01	02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos Licencias y Patentes	2,500.00	
7	7	01	99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	160.00	
7	7	02		Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	0.00	
7	7	02	01	Seguros	7,210.58	
7	8			TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	0.00	
7	8	01	08	A Cuentas o Fondos Especiales	1.00	
					0.00	
8				GASTOS DE CAPITAL	0	574,77.29
8	4			BIENES DE LARGA DURACION	0.00	
8	4	01		Bienes Muebles	0.00	
8	4	01	03	Mobiliarios	2,000.00	
8	4	01	04	Maquinarias y Equipos	50,000.00	
8	4	01	05	Vehículos	2,399.67	
8	4	01	06	Herramientas	577.62	
8	4	01	07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,500.00	
				TOTAL	1,054,892.49	1,054,892.49


Aprobado por:


 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
 DE LA EMMAIT-EP


 Ing. Paúl Santana
 GERENTE GENERAL EMMAIT-EP


Elaborado por:


 Ing. Lorena Curipallo Nuñez
 COORD. ADM. FINANCIERA EMMAIT-EP.
 COORD. ADM. Y
 FINANCIERA



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE

Juan Montalvo y Avenida Ambato
Telef. - 870-214 (ext.- 124) – Correo electrónico: ccpd_patate@hotmail.com

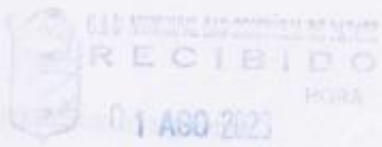


Oficio N° 108- CCPD- CP- SE-2023
Patate, 01 de agosto de 2023

Oficio No. 0129-DF-2023
Patate, Julio 31 de 2023

Ingeniero
Hernán Medina
PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE
Presente. -

C.C.
Economista
Hernán Flores
DIRECTOR FINANCIERO
Presente. -



[Handwritten Signature] 14/14
DIRECCIÓN FINANCIERA

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de mi persona, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.


En atención al Oficio No. 0129-DF-2023 de fecha 31 de julio de 2023 emitido por el Econ. Hernán Flores Director Financiero, me permito adjuntar el informe técnico para aprobación del presupuesto 2023 emitido por la Ing. Alba Herrera Responsable Administrativa Financiera del CCPD-CP.

Particular que comunico con los fines pertinentes.

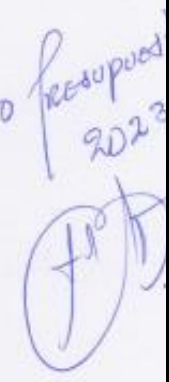
Atentamente;

[Handwritten Signature: Doménica Sánchez]

Psc. Cl. Doménica Sánchez J.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-CP



[Handwritten: Aprobado presupuesto 2023]



Adj. Oficio No. 0129-DF-2023 (1 FOJA); INFORME TÉCNICO (9 FOJAS).

**CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

Juan Montalvo y Avenida Ambato
Telef. - 870-214 (ext. - 114) - Web Site: www.patate.gob.ec

Informe N°004-CCPD-CP-AF-2023
Patate, 31 de julio de 2023

Para: Psc. C.I Doménica Sánchez
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-CP

De: Ing. Alba Herrera
ADMINISTRATIVA FINANCIERA CCPD- CP

INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

1.- Antecedentes

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"

Art. 286: "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)"

CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Art. 106 Normativa aplicable.- (...) "En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida".

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Art. 80.- Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 215.- Presupuesto. -El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

"...El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados" ...

Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE

Art. 9. Presupuesto. El presupuesto anual asignado por el GAD Municipal San Cristóbal de Patate para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate será el que cubra su cabal y correcto funcionamiento, debiendo considerarse lo que la ley prevea para la asignación del mismo, su incremento y la no posibilidad de disminución en ningún caso respecto del presupuesto inmediato anterior.

Art. 23. Del Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate El/la Alcalde/sa de Patate, presidirá el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate, pudiendo delegar sus funciones.

"...Son atribuciones del presidente:

e. Presentar el presupuesto anual de la institución al pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate para su aprobación" ...

Art. 26. Funciones del/la Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate.

"... Son funciones del/la Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate:

s. Ejecutar y controlar el presupuesto institucional" ...

"... **Art. 29. FUNCIONES DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** Las funciones del o la Responsable Administrativo Financiero serán:

6. Elaborar la proforma presupuestaria del Consejo de Protección de Derecho, proponer reasignaciones y llevar el control del presupuesto anual" ...

GENERALIDADES

La Ordenanza Sustitutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal de Patate, en sesiones ordinarias del 09 de febrero de 2022 y del 24 de marzo de 2022 conforme consta en los libros de Actas y Resoluciones de las sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal de Patate.

MISIÓN

Promover, divulgar y proteger los derechos de las personas con enfoque de género, interculturalidad, intergeneracional, movilidad humana, e inclusión a través de la formulación y transversalización de políticas públicas municipales.

VISIÓN

Ser la instancia municipal que brinde un servicio de promoción protección, transversalización y restitución de derechos de manera oportuna y eficaz a la ciudadanía, siendo un organismo que promueva los principios de igualdad y la no discriminación durante el ejercicio de sus funciones.

2. PRESUPUESTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CANTÓN PATATE AÑO 2023

MONTO DEL PRESUPUESTO AÑO 2023: 81.707,93

↓ INGRESOS

1. Ingresos corrientes

Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación.

1.B. Transferencias o donaciones corrientes

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar egresos corrientes, de capital y/o inversión, de conformidad a la legislación vigente.

1.9. Otros Ingresos

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores

3. Ingresos de Financiamiento

3.7. Saldos Disponibles

Comprenden el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE
PRESUPUESTO AÑO 2023**

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PRORROGADO 2023	PRESUPUESTO 2023 INGRESOS		
				MODIFICACIÓN		TOTAL
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES					
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES					
1.8.01	Transferencias o donaciones corrientes del sector público					
1.8.01.02	De entidades descentralizadas y subseccionales					
1.8.01.02.01	Transferencia del GAD San Cristóbal de Patate	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00
1.9	OTROS INGRESOS					
1.9.04	Otros no Operacionales					
1.9.04.99	Otros no especificados					
1.9.04.99.08	Otros no Especificados no Tributarios	\$ 95,02	\$ 95,02	\$ 94,02		1,00
3.7	SALDOS DISPONIBLES					
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos					
3.7.01.99	Otros saldos					
3.7.01.99.01	Saldo en Caja y Bancos años anteriores	\$ 29.227,20	\$ 29.227,20	\$ 12.479,75		\$ 41.706,93
TOTAL INGRESOS			\$69.322,22			\$ 81.707,93

✓ Los Ingresos representan la siguiente distribución porcentual

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
18	Ingresos corrientes	40.000,00	48,96%
19	Otros Ingresos	1,00	0,00%
37	Saldos Disponibles	41.706,93	51,04%
TOTAL INGRESOS		81.707,93	100%



En los ingresos corrientes están considerados las transferencias que el GAD Municipal San Cristóbal de Patate realiza al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, representa el 48,96% del ingreso total.

Y los saldos Disponibles son los saldos de las cuentas caja bancos que queda para al final del periodo fiscal, representa el 51,04% del ingreso total.

↓ **EGRESOS**

5. Egresos corrientes

Las diferentes partidas de egresos se encuentran avaladas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas.

5.1. Egresos en personal

Son los egresos considerados por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías

5.3. Bienes y Servicios de consumo

Son los egresos necesarios para el cumplimiento de funciones y actividades de las entidades del sector público.

5.7. Otros Egresos corrientes

Son los egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales.

7. Egresos de inversión

Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública.

7.1. Egresos en personal para inversión

Egresos por servicios personales en programas sociales o inversión en obra pública.

7.3. Bienes y Servicios para inversión

Son los egresos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos.

8. Egresos de capital

Son los egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad, planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

8.4. Bienes de larga duración

Son los egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PRORROGADO 2023	PRESUPUESTO 2023 EGRESOS		
				MODIFICACIÓN		TOTAL
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
SUBPROGRAMA	ADMINISTRACION GENERAL					
5	GASTO CORRIENTE					
5.1	GASTO EN PERSONAL					
5.1.01	Remuneraciones Unificadas					
5.1.01.05.01	Remuneraciones unificadas	\$ 10,812.00	\$ 10,812.00			\$ 10,812.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias					
5.1.02.03.01	Decimotercer sueldo	\$ 901.00	\$ 901.00			\$ 901.00
5.1.02.04.01	Decimo cuarto sueldo	\$ 450.00	\$ 450.00			\$ 450.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social					
5.1.06.01.01	Aporte patronal	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00			\$ 1,260.00
5.1.06.02.01	Fondos de reserva	\$ 901.00	\$ 901.00			\$ 901.00
5.1.07	Indemnizaciones					
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
TOTAL GASTO EN PERSONAL		\$ 15,324.00	\$ 15,324.00	\$ -	\$ -	\$ 15,324.00

5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
5.3.01	Servicio Básicos				
5.3.01.01	Agua Potable	\$ 1,00	\$ 1,00		\$ 1,00
5.3.01.04	Energía eléctrica	\$ 1,00	\$ 1,00		\$ 1,00
5.3.01.06	Telecomunicaciones	\$ 1,00	\$ 1,00		\$ 1,00
5.3.02	Servicios Generales				
5.3.02.01	Transporte de Personal	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
5.3.02.03	Almacenamiento, embalaje, desmantelaje, ensayo, desmontaje y recarga de estantes	\$ 1,00	\$ 1,00		\$ 1,00
5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones Viajicos y Subsistencias				
5.3.03.03.01	Viajicos y subsistencias	\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 500.00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición				
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencia	\$ 1,00	\$ 1,00		\$ 1,00
5.3.04.03	Mobiliario	\$ 100.00	\$ 100.00		\$ 100.00
5.3.07	Gasto en Informática				
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 600.00	\$ 600.00		\$ 600.00
5.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente				
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Arzobologas, Uniformes Militares, Policiales, y Cargas	\$ 1,00	\$ 1,00		\$ 1,00
5.3.08.04.01	Materiales de Oficina	\$ 1,499.00	\$ 1,499.00		\$ 1,499.00
5.3.08.05.01	Materiales de Aseo	\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 500.00
5.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	\$ 100.00	\$ 100.00		\$ 100.00
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables				
5.3.14.03	Replanteo	\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 500.00
5.3.14.04	Máquinaria y Equipos	\$ 100.00	\$ 100.00		\$ 100.00
5.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos	\$ 200.00	\$ 200.00		\$ 200.00
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 9,105.00	\$ 9,105.00	\$ -	\$ 9,105.00

5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES				
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos				
5.7.02.01.01	Primas de Seguros	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
5.7.03	Dietas				
5.7.03.01	Dietas a personal de la Sociedad Civil	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00		\$ 4,600.00
TOTAL OTROS EGRESOS CORRIENTES		\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ -	\$ 5,600.00
SUMAN		\$ 30,029.00	\$ 30,029.00	\$ -	\$ 30,029.00

Los egresos corrientes para el año 2023 se estiman en 55.441,59 que representa el 67,85% del presupuesto total, el mismo está conformado por los rubros de gasto en personal, bienes y servicios de consumo y otros egresos corrientes.

Los egresos de inversión se estiman en 25.065,34 que representa el 30,68% del presupuesto total, el mismo está conformado por proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Los egresos de capital se estiman en 1.201,00 que representan el 1,47% del total del presupuesto, mismos que están propuestos para la adquisición de bienes de larga duración.

El presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos que se pondrá en vigencia para la culminación del año 2023 es de **81.707,93**.

Para la ejecución del presupuesto del año 2023 el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de cantón Patate cuenta el sistema SIG –AME.

↕ Conclusiones

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos cuenta con un presupuesto de 81.706,93 el mismo está dividido en:

- Ingresos corrientes: 81.707,93

Total ingresos: 81.707,93

- Gasto corriente: 55.441,59
- Gasto de inversión: 25.065,34
- Egresos de capital: 1.201,00

Total gastos: 81.707,93

↕ Recomendaciones

Se recomienda el informe de presupuesto 2023 poner en consideración del pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Patate, para su correspondiente aprobación.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE PRESUPUESTO AÑO 2023						
PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PRORROGADO 2023	PRESUPUESTO 2023 INGRESOS		
				MODIFICACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES					
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES					
1.8.01	Transferencias o donaciones corrientes del sector público					
1.8.01.02	De entidades descentralizadas y autónomas					
1.8.01.02.01	Transferencia del Gald San Cristóbal de Patate	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00			\$ 40,000.00
1.9	OTROS INGRESOS					
1.9.04	Otros no Operacionales					
1.9.04.99	Otros no especificados					
1.9.04.99.08	Otros No Especificados No Tributarios	\$ 95.02	\$ 95.02		\$ 94.02	\$ 1.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES					
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos					
3.7.01.99	Otros saldos					
3.7.01.99.01	Saldo en Caja y Bancos años anteriores	\$ 29,227.20	\$ 29,227.20	\$ 12,479.73		\$ 41,706.93
TOTAL INGRESOS						\$ 81,707.93
				PRESUPUESTO 2023 EGRESOS		
				MODIFICACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL
				AUMENTO		
SUBPROGRAMA 1	ADMINISTRACION GENERAL					
5	GASTO CORRIENTE					
5.1	GASTO EN PERSONAL					
5.1.01	Remuneraciones Unificadas					
5.1.01.05.01	Remuneraciones unificadas	\$ 10,812.00	\$ 10,812.00			\$ 10,812.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias					
5.1.02.03.01	Decimotercer sueldo	\$ 901.00	\$ 901.00			\$ 901.00
5.1.02.04.01	Decimo cuarto sueldo	\$ 450.00	\$ 450.00			\$ 450.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social					
5.1.06.01.01	Aporte patronal	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00			\$ 1,260.00
5.1.06.02.01	Fondos de reserva	\$ 901.00	\$ 901.00			\$ 901.00
5.1.07	Indemnizaciones					

7.1	Egresos en personal para inversión								
7.3	Bienes y Servicios para Inversión								
7.3.06	Contribución de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados								
7.3.06.05.04	Indes. Interinstitucionales y Articulación del Sistema Cantonal de Atención a Pymesas y grupos Prioritarios	\$ 2,087.63	\$ 2,087.63					\$ 2,087.63	
7.3.06.05.05	Creación y difusión de Rutas de Violencia	\$ 1,773.00	\$ 1,773.00					\$ 1,773.00	
7.3.06.05.08	Cumplimiento de las atribuciones del CCPD-CP	\$ 100.00	\$ 100.00			\$ 1,504.71		\$ 1,604.71	
7.3.06.05.16	Ejecución y confirmación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Parate	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00					\$ 1,200.00	
7.3.06.05.12	Proyectos de Vinculación con Centros Educativos de Educación Superior	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00					\$ 2,000.00	
7.3.06.05.13	Proyectos de Vinculación con Entidades Gubernamentales y no Gubernamentales	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00					\$ 3,000.00	
7.3.06.05.14	Ejecución de Proyectos priorizados por los grupos de atención prioritaria	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00				\$ 6,000.00	\$ 6,900.00	
7.3.06.05.15	Confirmación de los miembros de Sociedad Civil	\$ 700.00	\$ 700.00			\$ 800.00		\$ 1,500.00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Cules de Servicio					\$ 5,000.00		\$ 5,000.00	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 23,760.63	\$ 23,760.63	\$ 2,304.71	\$ 6,000.00	\$ 25,065.34			
8	EGRESO DE CAPITAL								
B.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)								
8.4.01	Bienes Muebles								
8.4.01.03.01	Mobiliario	\$ 200.00	\$ 200.00					\$ 200.00	
8.4.01.04.01	Máquinaria y Equipos	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00	
8.4.01.07.01	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	\$ 1.00	\$ 1.00					\$ 1.00	
TOTAL EGRESOS DE CAPITAL		\$ 1,201.00	\$ 1,201.00					\$ 1,201.00	
TOTAL EGRESOS		\$ 69,322.22	\$ 69,322.22	\$ 2,304.71	\$ 6,000.00	\$ 81,707.93			

Elaborado por

Alba Herrera
 Mg. Alba Herrera
 Administrativa Financiera
 CCPD-CP



CUERPO DE BOMBEROS PATATE

Dirección: Vía a Bellavista/Correo Electrónico: bcopatate.10@yahoo.com

RUC: 1865043560001/Teléfono: 032870933



Patate, 15 de agosto de 2023

Oficio N° CBP-SEC-0046

Economista

Hernán Flores

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Cuerpo de Bomberos de Patate, a la vez extenderle nuestras felicitaciones por las labores que viene desempeñando a favor de la institución que representa.

Una vez aprobado el presupuesto Institucional para el año 2023 por parte del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Patate, como lo determina la normativa legal vigente; me permito hacerle la entrega formal de mismo.

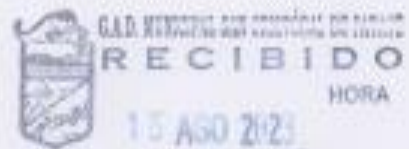
Adjunto la siguiente información:

Presupuesto de Ingresos para el año 2023

Presupuesto de Gastos para el año 2023

Distributivo de Remuneraciones 2023

Reforma Presupuestaria



[Handwritten signature] 9h33
DIRECCIÓN FINANCIERA

Información que remito, no sin antes expresarle mi consideración y estima

Atentamente,

Inspector de Brigada Javier Jaramillo

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE



PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023		
PARTIDA	DENOMINACION	VALOR
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	\$ 248,969.21
<u>1.3.00.00</u>	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	<u>\$ 243,084.22</u>
1.3.01.00	TASAS GENERALES	\$ 52,120.00
13.01.08	Prestacion de Servicios	2268.75
1.3.01.12	Permisos, licencias y patentes	12653.29
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpo de Bomberos	37197.96
1.3.04.00	CONTRIBUCIONES	\$ 190,964.22
1.3.04.14	Contribución adicional para los Cuerpo de Bomberos proveniente de los Servicio de Alumbrado Eléctrico	190964.22
<u>17.00.00</u>	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>	<u>\$ 4,534.99</u>
17.04.00	MULTAS	\$ 4,534.99
17.04.02	Infraccion a Ordenanzas Municipales	4534.99
<u>19.00.00</u>	<u>OTROS INGRESOS</u>	<u>\$ 1,350.00</u>
19.04.00	OTROS NO OPERACIONALES	\$ 1,350.00
19.04.99	Otros no Especificados	1350.00
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 88,131.98
<u>37.00.00</u>	<u>SALDOS DISPONIBLES</u>	<u>\$ 88,131.98</u>
37.01.00	SALDO EN CAJA Y BANCOS	\$ 88,131.98
37.01.02	De Fondos de Autogestión	88131.98
TOTAL A EJECUTAR		\$ 337,101.19



Elaborado Por:

Ing. Lucy Segovia

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE



Revisado y Autorizado por:

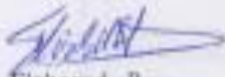
Inspector de Brigada Javier Jaramillo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2023		
PARTIDA	DENOMINACION	VALOR
50.00.00	GASTO CORRIENTE	\$ 253,651.71
51.00.00	GASTO EN PERSONAL	\$ 166,152.59
51.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	\$ 111,948.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 111,948.00
51.02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 14,636.33
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 9,536.33
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 5,100.00
51.03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	\$ 14,108.47
51.03.06	Alimentación	\$ 9,908.47
51.03.12	Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía y Cuerpos de Bomberos	\$ 4,200.00
51.05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 2,488.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,488.00
51.06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 22,868.12
51.06.01	Aporte Patronal	\$ 13,331.79
51.06.02	Fondo de Reserva	\$ 9,536.33
51.07.00	INDEMNIZACIONES	\$ 103.67
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 103.67
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 70,529.12
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 3,250.00
53.01.01	Agua Potable	\$ 120.00
53.01.04	Energía Eléctrica	\$ 360.00
53.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2,770.00
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,429.60
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	\$ 1,100.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiaje, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, fotografía, Carnetización, Filmación e imágenes satelitales.	\$ 1,280.00
53.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	\$ 1,095.76
53.02.55	Combustibles	\$ 4,953.84
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	\$ 9,000.00
53.03.02	Pasajes al Exterior	\$ 4,000.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 2,500.00
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 2,500.00

53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$	4,731.00
53.04.04	Maquinarias y equipos (instalaciones mantenimiento y reparacion)	\$	950.00
53.04.05	Vehículos (mantenimiento y reparacion)	\$	3,731.00
53.04.06	Herramientas (mantenimiento y reparacion)	\$	50.00
53.06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$	19,000.00
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$	9,000.00
53.06.12	Capacitacion a Servidores Públicos	\$	10,000.00
53.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	\$	1,290.00
53.07.02	Arriendo y Licencias de Uso de paquetes informaticos	\$	490.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informaticos	\$	800.00
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	\$	24,266.52
53.08.01	Inventarios de Alimentos y bebidas	\$	3,500.00
53.08.02	Inventarios de Vestuario,Lencería,PrendasdeProtección,y,Accesorios para Uniformes Militares y Policías	\$	5,074.00
53.08.03	lubricantes	\$	881.03
53.08.04	Inventarios de Materiales de Oficina	\$	294.00
53.08.05	Inventarios de Matertiales de Aseo	\$	602.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$	495.00
53.08.09	Inventarios de Medicamentos	\$	358.30
53.08.11	Materiales de Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	\$	730.00
53.08.13	Inventarios de Repuestos y Accesorios	\$	11,923.95
53.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$	4.00
53.08.26	Dispositivos Medicos de Uso General	\$	404.24
53.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	562.00
53.14.04	Maquinaria y Equipos	\$	402.00
53.14.06	Herramientas	\$	160.00
56.00.00	GASTOS FINANCIEROS	\$	4,920.00
56.00.01	TITULOS - VALORES EN CIRCULACION	\$	4,920.00
56.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	\$	4,920.00
57.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	9,530.00
57.01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	1,695.00
57.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	\$	1,145.00
57.01.04	Contribuciones Especiales y de Mejora	\$	550.00
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$	7,835.00
57.02.01	Seguros	\$	7,455.00
57.02.03	Comisiones Bancarias	\$	220.00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$	160.00
58.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$	2,520.00
58.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	\$	2,520.00
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias Corrientes al Sector Público)	\$	2,520.00
80.00.00	GASTO DE CAPITAL	\$	83,449.48

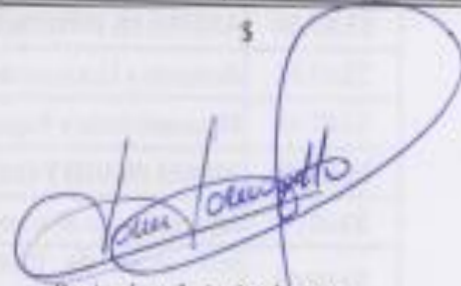
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN	\$	83.449.48
84.01.00	BIENES MUEBLES	\$	81.949.48
84.01.04	Maquinarias y Equipos	\$	78.494.48
84.01.06	Herramientas	\$	355.00
84.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	3.100.00
84.04.00	INTANGIBLES	\$	1.500.00
84.04.04	Paginas Web	\$	1.500.00
TOTAL A EJECUTAR		\$	337.101.19

\$



Elaborado Por:
Ing. Lucy Segovia

**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE**



Revisado y Autorizado por:
Inspector de Brigada Javier Jaramillo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE

NOTA ACLARATORIA: Para la proforma de egresos se considera el clasificador presupuestario vigente y el Art. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Disposiciones Generales.- Sera de responsabilidad la ejecucion de la proforma presupuestaria tanto de ingresos como de egresos, de la Unidad Administrativa y Operativa, según los requerimientos que conforman este presupuesto para el año 2023.

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2023

GRUPO OCUPACIONAL	Nombre-Cargos	RANU	Total_22 MESES_BM U	Decimo_3ro	Decimo_4to	Aporte_Patr_C	NCC	Total_Anu #_Aporte _Patr	Feridas _Reserv _Patr	Total_Anu #_Fondos _Reserva	alimentos	compen _sion	Capas _o _Vaca _cion	Total _Vaca _cion _en	Solicitado	Estado_Pu _en	Ejercicio
SERVIDOR PUBLICO 6	JEFE DE BOMBIEROS	1412.00	16944.00	1412.00	450.00	157.44	7.26	1973.96	117.67	1412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22191.96	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO 5	SUBJEFE DE BOMBIEROS	1212.00	14544.00	1212.00	450.00	135.14	6.06	1694.38	101.00	1212.00	1080.00	450.00	0.00	0.00	20842.38	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO 5	CONTADOR/A	1212.00	14544.00	1212.00	450.00	135.14	6.06	1694.38	101.00	1212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19132.38	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO 4	ANALISTA FINANCIERO	1086.00	13032.00	1086.00	400.00	121.08	5.43	1513.23	80.50	1086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17172.23	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	BOMBERO 2	675.00	8100.00	675.00	0.00	5.91	0.27	74.09	4.42	675.00	908.47	450.00	0.00	0.00	2174.46	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	BOMBERO 1	622.00	7464.00	622.00	450.00	69.35	3.11	869.56	51.83	622.00	1060.00	450.00	0.00	0.00	11557.56	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	BOMBERO 1	622.00	7464.00	622.00	450.00	69.35	3.11	869.56	51.83	622.00	1060.00	450.00	0.00	0.00	11557.56	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	BOMBERO 1	622.00	7464.00	622.00	450.00	69.35	3.11	869.56	51.83	622.00	1060.00	450.00	0.00	0.00	11557.56	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	BOMBERO 1	622.00	7464.00	622.00	450.00	69.35	3.11	869.56	51.83	622.00	1060.00	450.00	0.00	0.00	11557.56	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	BOMBERO 1	622.00	7464.00	622.00	450.00	69.35	3.11	869.56	51.83	622.00	1060.00	450.00	0.00	0.00	11557.56	OCUPADO	2023
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	BOMBERO 1	622.00	7464.00	622.00	450.00	69.35	3.11	869.56	51.83	622.00	1060.00	450.00	0.00	0.00	11557.56	OCUPADO	2023
TOTALES:		9951.09	111948.00	9323.00	4950.00			11861.94		9529.00	9548.47	4090.00	6.06	6.06	1482196.41		
CONTRATOS																	
CONTRATO OCASIONAL	OCASIONAL	622.00	2488.00	207.33	150.00	69.35	3.11	269.85	51.83	207.33	300.00	100.00	103.67	103.67	3166.78	VACANTE	2023
TOTALES:		622.00	2488.00	207.33	150.00			269.85		207.33	300.00	100.00	103.67	103.67	3166.78		

CONTRATOS	2488.00
REMUNERACIONES UNIFICADAS	111948.00
DECIMO TERCER SUeldo	6934.33
DECIMO CUARTO SUeldo	5100.00
ALIMENTACION	6081.47
COMPENSACION	4200.00
AFORTE PATRONAL	13881.79
FONDOS DE RESERVA	9536.33
VACACIONES	103.67
TOTALES:	186151.99

NOTA: Segun el Art. 13 de la Resolución 18 558-01.7-2023, que indica lo siguiente: "El Jefe de Bomberos o quien realice sus funciones, sera escogido de la misma institucion bomberil por la Maxima Autoridad. Cuando compliera el tiempo designado para el Rol de Construcion y Mando, debiera continuar con su grado homologado dentro de la carrera bomberil, de igual manera de cumplir los años que estipula la ley para adquirir el derecho de jubilacion", para lo cual se considera en la gerencia de Bombero 2 la diferencia de los valores que corresponde a remuneracion y demás beneficios de ley.

De igual manera, se considera la partida de contratos en virtud de que el Inspector de Brigada Javier Jaramillo, jefe del Cuerpo de Bomberos de Pintate presenta el INFORME PARA LA DETERMINACION DE CONTRATO OCASIONAL DEL CUERPO DE BOMBIEROS DE PINTATE EJERCICIO ECONOMICO 2023, donde autoriza de consensu dentro del distributivo para el año 2023 la inclusion de la partida de contratos ocasionales con todos sus beneficios de ley con la finalidad de contar con el capital mientras se soluciona la situacion del operador titular, cabe resaltar que los valores contemplados son para 4 meses (septiembre a diciembre del 2023).


 Autorizado Por:
 J.E. Kerina Lopez
 ANALISTA FINANCIERO 2


 Revisado y Aprobado Por:
 Inspector de Brigada Javier Jaramillo
 JEFE DEL CUERPO DE BOMBIEROS DE PINTATE

REFORMA PRESUPUESTARIA									
N° Reforma		Descripción :							
Fecha :		REFORMA AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2023, APROBADO POR EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN Y PLAMIFICACIÓN DEL CBP EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° SE-01-CBP-2023.							
14/08/2023									
		SUFLEIMIENTO		REDUCCION		TRASPASO			
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones		
1.3.01.08	14/08/2023			3.146,23					
1.3.01.12		3.048,88							
1.3.01.31				6.809,31					
1.3.04.14		34.875,46							
1.7.04.02		457,48							
1.8.04.06				386,00					
3.7.01.02				30.781,81					

Dir. dir: INATE CAB CANCICAL

Correo Electronico :
budgetas_10@guia.ccm

Teléfono:
003570214


Dirección:
AV. AMÉRIGO SIM Y JUAN MONTANO

Ruk N°:
1822030001

CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE		REFORMA PRESUPUESTARIA		Fecha: 14/08/2023	Página 2 de 5			
N° Reforma	Fecha	Descripción	SUPLENTO		REDUCCION		TRASLASE	
			Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Distribuciones
3	14/08/2023	REFORMA AL PRESUPUESTO PRODIGADO 2023, APROBADO POR EL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CBP EN SESION EXTRAORDINARIA N° SE-01-CBP-2023.						
1.1.1		Subprograma 1.- Administración General						
5.1.01.05		Remuneraciones Unificadas						4.812,90
5.1.02.03		Destacamientos Suavidos						188,17
5.1.03.03		Decrementos Cuales					314,31	
5.1.03.06		Alimentación					1.179,26	
5.1.03.13		Compensación Regimen Remunerativo De Fuerzas Armadas, Policia Y Cuales De Similares					690,20	
5.1.05.10		Servicios Pasajeros por Contrato					2.488,00	
5.1.06.01		Agencia Nacional						225,93
5.1.09.02		Fondo de Reservas						188,17
5.1.07.07		Compensación Por Meses No Guasados Por Situación De Funcionarios					103,67	
5.3.01.01		Agua Fría					380,00	
5.3.01.04		Energía Eléctrica					140,00	
5.3.01.06		Telecomunicaciones		1.122,00				
5.3.02.01		Transporte de Personal					300,00	
5.3.02.04		Edición Impresión Reproducción Publicación Servicios Convencionales Fideicomiso Subvención, Enjambes, Embarcación, Fotografía, Fotografía, Cartografía, Fibra					120,00	
5.3.02.26		Servicios Médicos Hospitalarios Y Complementarios						1.042,76

Dirección: AU. AMBIATO EN Y. JUKAIBONDLWD
 Teléfono: 032075214
 Correo Electrónico: bc.patate_10@gmail.com
 Ciudad: PATATE. CANTON PATATE.

N° Reforma		Fecha		Página		Fecha	
3		14/08/2023		3 de 5		14/08/2023	
<p>CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE REFORMA PRESUPUESTARIA</p>				<p>Descripción: REFORMA AL PRESUPUESTO PROROGADO 2023, APROBADO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBP EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° SE-01-CBP-2023.</p>			
SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO			
Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones		
1.1.1	Subprograma 1.- Administración General						
5.1.02.05	Comunidades						
5.1.03.02	Presupuesto	4.000,00					
5.1.03.03	Viáticos y Subvenciones en el Interior	1.800,00					
5.1.03.04	Viáticos y Subvenciones en el Exterior	2.200,00					
5.1.04.22	Edificios, Locales, Residencias y Casas de Espluchar (pastaboceros, Mantenedores y Reparación)		3.700,00		1.000,00		
5.1.04.28	Veículos (Mantenimiento y Reparación)		300,00				
5.1.04.53	Módulos (Instalación, Mantenimiento y Reparo)						
5.1.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	8.000,00					
5.1.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	4.000,00					
5.1.07.00	Arrendamiento y Licencias de Uso de Programas Informáticos	200,00					
5.1.08.00	Veículos Livianos, Protuberancias y Accesorios en Vehículos, motocicletas y Carpas		20.830,54				
5.1.09.20	Lubricantes		16,00				
5.1.09.54	Muebles de Oficina	11,20					
5.1.09.29	Materiales de Aseo	902,00					
5.1.09.27	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicación	4,00					
Rec N°:	180501056001	Directores:	M. AMBATO ENY JUAN MONTALVO	Correo Electrónico:	scobatas_33@ya.com	Ciudad:	PATATE - CUBA CATÓNICAL
		Teléfono:	03233214				



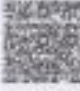
CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE
REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 14/06/2023
Página : 5 de 5


N° Reforma : 3 **Descripción :** REFORMA AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2023, APROBADO POR EL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CBP EN SESION EXTRAORDINARIA N° SE-61-CBP-3023.

Fecha : 14/06/2023

	SUPLENIMIENTO		REDUCCION		TRASPASE	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Amortizos	Dilaciones
1.1.1 Subprograma 1.- Administración General						
5.7.02.01 Seguro				424.00		
5.7.02.01 Seguro		20.00				8.026.18
5.7.02.02 Comisiones Bancarias		160.00				
5.7.02.06 Costos Auxiliares						
5.3.01.02 A Entidades Descentralizadas y Autónomas						1.080.00
5.4.01.03 Mobiliario				10.887.33		8.000.00
5.4.01.04 Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)						
5.4.01.04 Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)					11.000.00	
5.4.01.08 Herramientas				950.00		
5.4.01.27 Equipos, Sistemas y Programas Informáticos				3.250.00		
5.10.04 Pagos a Vaso					700.00	
Suma :	38.182.64	95.183.94	42.397.83	48.397.83	19.788.34	19,788.34



ELABORADO POR



CONTROL PREVIO

Rol N° : 19625-ES-0001

Dirección : AV. AMBATO SIN Y JUAN MONTALVO

Méritos : 02030216

Correo Electrónico : icbpatate_10@ya.com

Ciudad : PATATE CANTONAL

Disposiciones Generales

DISPOSICIONES GENERALES

DE INGRESOS

Artículo 1. La Contabilidad Presupuestaria se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja.

Artículo 2.- Para efectos de la Contabilidad Presupuestaria el registro de ingresos, se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto General.

Artículo 3.- El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, de tasas de servicios, contribuciones especiales, rentas patrimoniales, ingresarán a la Tesorería a formar el Fondo General.

Artículo 4.- La Tesorería Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes de los años anteriores, Recaudación y Tesorería responderán por el monto de las obligaciones de los años anteriores que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.

Artículo 5.- La Tesorería no podrá conferir certificados de no adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean estas: tasas, impuestos y cualquier otra contribución dentro de los términos legales.

Artículo 6.- Ningún empleado público recibirá dinero por contribuciones, servicios y otros créditos municipales, a menos que tenga facultad concedida por la Autoridad competente en base a las especies valoradas que se emitan en la Jefatura de Rentas Municipales, según disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 7.- La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la Tesorería Municipal, sólo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales que rigen para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate.

Artículo 8.- Toda recaudación se efectuará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies que, debidamente controladas y revisadas por la Unidad de Rentas de la Dirección Financiera se ingresarán a la Tesorería para el cobro.

Artículo 9.- Serán sancionados los empleados y funcionarios que no depositaren los valores recaudados en un término de 24 horas en la Tesorería Municipal, se refiere este artículo para aquellos recaudadores que se hallan facultados para el cobro, como mercados, vía pública, etc.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal depositará los ingresos máximos al día siguiente de recaudados en el Banco autorizado, según disposición expresa para este caso, contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; el depósito se efectuará en la cuenta corriente de la Municipalidad.

Artículo 11.- La recaudación de fondos ajenos, que el Municipio se convierte en Agente de Retención, se remitirán a los beneficiarios dentro del plazo estipulado en el convenio; debiendo establecerse una comisión del 10% del monto recaudado; se exceptúan de este convenio la retenciones o cobro para el Cuerpo de Bomberos del cantón Patate.

Artículo 12.- La Tesorería Municipal elaborará el parte de recaudación diaria, el mismo que remitirá directamente a la Unidad de Contabilidad y a conocimiento de la Dirección Financiera.

Artículo 13.- La Dirección Financiera Municipal por medio de la Unidad de Rentas, podrá entregar a través de la Tesorería previo recibo, especies valoradas y numeradas a empleados de la Policía Municipal, recaudadores ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamiento y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las Parroquias del Cantón. Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante la Tesorería Municipal de los valores recibidos.

Artículo 14.- La Dirección Financiera por medio de la Unidad de Rentas, efectuará los egresos de los títulos de crédito mal emitidos simultáneamente con la emisión de los títulos modificados, siguiendo el procedimiento legal correspondiente.

Artículo 15.- La emisión por Contribución Especial de Mejoras deberá sujetarse a lo estipulado en el Capítulo V artículos 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y su ordenanza respectiva.

Artículo 16.- La Unidad de Contabilidad presentará trimestralmente los Balances Presupuestarios de ingresos y estados Financieros al Director Financiero para su revisión y control.

Artículo 17.- La utilización de los equipos y maquinaria de la Municipalidad será únicamente para obras y proyectos municipales y en el caso excepcional de que la máxima autoridad autorizare para realizar trabajos a favor de particulares, el Departamento de Obras Públicas para la ejecución de los mismos exigirá previamente el comprobante de pago por los servicios requeridos debe efectuar el interesado en la tesorería municipal.

DE GASTOS

Artículo 18.- En Contabilidad Presupuestaria de los Gastos se llevarán por medio del Sistema de valores devengados.

Artículo 19.- Para los efectos de Contabilidad Presupuestaria los Registros Auxiliares de Gastos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente Presupuesto.

Artículo 20.- Cada partida de Gastos, constituye una asignación limitada para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria.

Artículo 21.- La Dirección Financiera solicitará, autorización a la Alcaldía para efectuar reformas a las asignaciones de las partidas presupuestarias que se estimen insuficientes antes de que se agoten, y su procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la sección séptima del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 22.- En la Dirección Financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, con un criterio de prelación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja y según la política de gastos que fije la entidad.

Artículo 23.- Los traspasos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes:

Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Para los traspasos de un área a otra, autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, se autorizarán en una sola sesión de consejo, sin necesidad de que se modifique la presente ordenanza.

Artículo 24.- Queda prohibido la iniciación de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y presupuestos aprobados por el Alcalde y asegurado el financiamiento de las obras.

Artículo 25.- Los gastos serán autorizados exclusivamente por el Alcalde, luego de contar con la necesidad creada por el departamento o unidad respectiva, direccionados a cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate. Se ratifica continuar con la política y estrategia de fomentar el turismo, la cultura y el deporte.

Artículo 26.- El Director Financiero, informará periódicamente al Alcalde sobre el estado de las partidas a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.

Artículo 27.- Todos los pagos los efectuará la Tesorería Municipal, a favor del interesado a través del sistema de transferencias SPI del Banco Central, a excepción de los pagos realizados por caja chica.

Artículo 28.- Toda orden de pago deberá ser revisada y sumillada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la Tesorera Municipal.

Artículo 29.- La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a lo estrictamente necesario, procurando que no se adquiera compromisos que excedan las disponibilidades de caja.

Artículo 30.- Corresponde a la Tesorería Municipal actuar en calidad de Juez de Coactivas para lo que con el apoyo de un profesional de la materia instaurará, cuando el caso lo amerite las acciones legales.

Artículo 31.- La Tesorería Municipal deberá supervigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.

Artículo 32.- Las remuneraciones del personal municipal se sujetarán a disposiciones emitidas por los Organismos reguladores en esta materia como son: la Secretaria Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público del Ministerio de lo Laboral, Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General del estado, en el ámbito de su competencia.

En forma específica para el personal de empleados se considerará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y para el personal de trabajadores en lo dispuesto en el Código de Trabajo: se aplicarán los valores de remuneraciones y salarios establecidos en el distributivo de remuneraciones y salarios aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate.

Artículo 33.- Todas las instituciones que recibieren subvenciones a título gratuito constantes en este presupuesto, están obligadas a presentar al Municipio hasta el 31 de enero de cada año, un informe anual documentado de la utilización que haya dado a las subvenciones recibidas en el año inmediato anterior.

Artículo 34.- Las vacantes de personal que se suscitaren tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas siempre que sean indispensables.

Artículo 35.- Para la construcción de las obras, adquisición de bienes y servicios la municipalidad se sujetará en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Contratación Pública a través del Portal de Compras Públicas, por lo tanto, la Unidad de Proveeduría y la Asesoría Jurídica conjuntamente con el Técnico responsable de la unidad requirente el bien o servicio correspondiente, cumplirán con las exigencias de los diferentes procesos conforme la ley.

Artículo 36.- No podrá pagarse valor alguno a empleado cuyo nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrada en la Unidad de Talento Humano.

Artículo 37.- La Unidad de Contabilidad presentará trimestralmente a la Dirección Financiera en forma obligatoria los Balances Presupuestarios de Egresos e Ingresos y Estados Financieros respectivos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de la sanción del Ing. Emerson Hernán Medina Castro, Alcalde del cantón Patate, sin perjuicio en su publicación en el registro oficial y en el dominio Web de la Municipalidad.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, a los diecinueve días del mes de septiembre del 2023.



Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE



Abg. Jacqueline Mélida Aguilar R.
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO QUE: LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión extraordinaria del 10 de agosto del 2023 y en sesión extraordinaria del 8 de septiembre del 2023, conforme consta en el libro de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.



Abg. Jacqueline Mélida Aguilar R.
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARIA DE CONCEJO: a los 19 días del mes de septiembre del 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase en cinco ejemplares de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, al Señor Alcalde del cantón Patate para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.



Abg. Jacqueline Mélida Aguilar R.
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DEL CANTÓN PATATE, a los 19 días del mes del mes de septiembre del 2023, por cumplir con lo que determina el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono favorablemente la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; y, dispongo su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos en la ley.



Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

CERTIFICO: Que el Ing. Emerson Hernán Medina Castro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, firmo y sanciono la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, el 19 de septiembre del 2023



Abg. Jacqueline Mélida Aguilar R.
SECRETARIA DE CONCEJO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.